

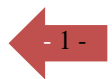
DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA 8- 30 de JULIO de 2018 - ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2018 a las 13:21:17 Página 1 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/11/2018 11:58 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/11/2018 12:37	ESTADO FIRMADO 21/11/2018 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105987 SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS 6A74D02AC06F31BBD51C22CC3C3EBE36596099761) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificar_documento/



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaría Interventora, Fdo.: Rocío Martín Arenas.



ACTA DE LAS SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ASISTENTES

Alcalde

D. FELIPE GAHETE ALFARO

Concejales

D^a. M^a Lina Corvillo Medel
D. Cándido Gahete Vera
D^a Práxedes Martín Durán
D. David Ramírez Juidías
D. Fco. Javier Gahete Tena
D^a Mercedes Moruno Martos
D. Ana López Ortiz
D^a Ernestina Hernández Rodríguez
D. Escolástico Murillo Ramos
D. Pedro Monterrubio Esquina

EXCUSARON SU ASISTENCIA

--

Secretaria

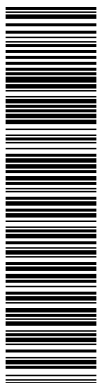
D^a. Rocío Martín Arenas

En la villa de Granja de Torrehermosa, siendo las veintiuna horas del día TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Felipe Gahete Alfaro, asistidos de mí, la Secretaria de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y el Art.112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presenta sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan al margen, constituyendo la mayoría los señores reunidos. Por la Presidencia se declara abierta y pública la sesión y se da comienzo a la misma, pasándose a tratar los asuntos del orden del día, siendo las actuaciones que se desarrollan, las que a continuación se reflejan en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.
- II. INFORMACION, GESTIONES, RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDIA.
- III. INFORMACIÓN ECONÓMICA.
- IV. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODELO DE CONTROL INTERNO EN RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES, Y DEL CONTROL INHERENTE A LA TOMA DE RAZÓN EN CONTABILIDAD, COMO PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA SOBRE LOS DERECHOS E INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.
- V. APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXTINCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL CREADA ANTERIORMENTE, CREACIÓN DE NUEVA AGRUPACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE ESTE MUNICIPIO Y APROBACIÓN DE SU REGLAMENTO.
- VI. APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD SUBVENCIÓN REDACCIÓN Y TRAMITACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO GENERAL DE LOS MUNICIPIOS DE LA CCAA DE EXTREMADURA.
- VII. MOCIONES.
- VIII. RUEGOS Y PREGUNTAS.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105987 SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS 6A74D02AC06F318BD51C22CC3C3E36909761) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificar_documento/



AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria Interventora, Fdo.: Rocío Martín Arenas.

I.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.



Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Presidente se preguntó a los Señores asistentes sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión extraordinaria de fecha 14 de junio de 2018.

Se acuerda por unanimidad de miembros corporativos en **número de diez**, aprobar el borrador del acta de la sesión extraordinaria de fecha 25 de junio de 2018, pasando a ser definitiva.

II.- INFORMACIÓN, GESTIONES, RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

Por la Secretaría-Intervención, con el permiso de la Alcaldía, se da cuenta de que las resoluciones dictadas por tal autoridad desde la anterior sesión plenaria ordinaria en los términos que se indican, las cuales han sido entregadas a los portavoces de los distintos grupos políticos corporativos con anterioridad a la celebración de esta sesión, de lo cual se deja constancia en la copia adjunta:

RESOLUCIONES DE ALCALDIA DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 25/06/2018, PARA DAR CUENTA EN EL PRÓXIMO DE FECHA 30/07/2018

21/06/2018	RES: Licencia de obra en calle Pizarro nº 7 según Proyecto presentado. RES: Licencia de obra en calle Ramón y Cajal nº 69, según Proyecto presentado. RES: Licencia de obra en calle Juan Diego Tena Palacios nº 1, según Proyecto presentado.
22/06/2018	RES: Licencia nº 2 de tenencia de perro peligroso (renovación). RES: Licencia de obra en calle Ramón y Cajal nº 72, según Proyecto presentado. RES: Licencia de obra en Avda. del Parque nº 48, según Proyecto presentado.
25/06/2018	RES: Autorización al corte de calle Purísima, primer tramo, para instalación de terraza Bar.
26/06/2018	RES: Autorización al uso del Pabellón Polideportivo para la celebración del Maratón Fútbol Sala, los días 7 y 8 de julio. RES: Expediente de Modificación de Crédito 2/2018: DINAMIZA 2018 RES: Expediente de Enajenación de Bienes Municipales de Plataforma Elevadora.
28/06/2018	RES: Licencia de obra en calle Castelar nº 53, según proyecto presentado. RES: Seguro de Responsabilidad Civil Obras Municipales.
29/06/2018	RES: Devolución Agua y Luz a XXXXXXXXXXX XXXXXX XXXXXXX del Kiosco del Parque, mes de mayo del 2018. RES: Licencia de obra en calle Castelar nº 53, corrección de error material.
02/07/2018	RES: Creación Agrupación de Protección Civil. RES: Reclamación a lectura de agua en calle San Sebastián nº 31. RES: Baja de autorización de instalación de veladores en terraza Bar Central. DEC: Autorizando, Disponiendo y Reconociendo el pago de 100,00 euros por apertura y cierre del Cementerio Municipal y Parques, durante el mes de junio de 2018. DEC: Autorizando, Disponiendo y Reconociendo el pago de 180,00 euros por las Clases de Banda de cornetas y Tambores (tambores).



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105987 SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS 6A7D02AC06F31BBD51C22CC3C3E36909761) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificar_documento/



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria Interventora, Fdo.: Rocío Martín Arenas.



	DEC: Autorizando, Disponiendo y Reconociendo el pago de 180,00 euros por las Clases de Banda de cornetas y Tambores (cornetas).
03/07/2018	RES: Subvención Plan Dinamiza Extraordinario 2018, propuesta de inversión.
05/07/2018	RES: Cambio de domicilio en el Padrón de Habitantes a calle Pizarro nº 10.
09/07/2018	RES: Renta a cuenta de obra en calle Badajoz nº 10 A.
10/07/2018	RES: Devolución de Fianza Gestión de Residuos de obra en calle Castelar nº 32. RES: Licencia de obra en calle Zurbarán nº 35.
11/07/2018	RES: Cambio de domicilio en Padrón de Habitantes a calle Canalejas nº 9.
12/07/2018	RES: Reclamación a duplicidad de recibos de Entrada y Salida de Vehículos en calle Salmerón nº 12 RES: Baja del concepto de basura por Estanco en calle La Cilla nº 63
17/07/2018	RES: Reclamación lecturas de agua 4º trimestre-2017 cl soledad nº 99 RES: Reclamación lecturas de agua 2017 cl Espronceda nº 15
18/07/2018	RES: Devolución inscripción en clases de natación para adultos
19/07/2018	RES: Cambio titularidad puestos mercado municipal nº 15 y 16.
20/07/2018	RES: Devolución tasas inscripción en campamento urbano.
23/07/2018	RES: Autorización Charca el Poleo para el día 05 de Agosto de 2018 RES: Convocatoria CI Especial de cuentas 26 de Julio de 2018 RES: Convocatoria CI Asuntos de Pleno 26 de Julio de 2018 RES: Autorización Charca el Poleo para el día 10 de Agosto de 2018
24/07/2018	RES: Devolución Tasas Inscripción Natación Infantil RES: Cesión temporal Cine-Teatro Aurora a Cofradía Stmo. Cristo de Medinaceli.

Se dan todos por enterados.

• INFORMACIÓN Y GESTIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde procede a informar de las gestiones llevadas a cabo:

"INFORMACION Y GESTIONES DE ALCALDIA PARA EL PLENO DEL DIA 30 DE JULIO DE 2018

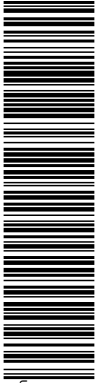
02-07-2018.- Como todos los lunes, me desplazo a la Charca El Poleo, para proceder a la limpieza de los alrededores, ayudando a la barrendera de turno. Como hago habitualmente, visito los parques, cementerio y diferentes calles de la localidad.

04-07-2018.- Tiene entrada en el Registro, Notificación de Resolución de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, por la que se nos concede una subvención por importe de 17.569,40 €, para materiales y medios auxiliares de las Obras de AEPSA 2017.

10-07-2018.- Reunión con los propietarios de viviendas de Los Rubios, para tratar el tema del cambio de ubicación del depósito de agua a otro lugar. Presentan presupuestos y diferentes alternativas. Quedamos en que en los próximos días me trasladaré allí con la ATM, para que emita informe.

Este mismo día a las 14,30, con Policía local, nos trasladamos a la zona del incendio originado en el Juncoso. Nos avisaron del 112, que había entrado en Alerta 1, y corría peligro la Aldea de La Cardenchosa. Colaboramos con los bomberos y el personal de retenes, desplazados hasta la zona. Estuvimos hasta las 18,15, hora en la que el incendio quedó controlado. Desde aquí quiero dar las gracias a nuestro policía Local XXXXXXXX XXXXXXXXXX, que no dudó en saltar una alambrada para evitar que el incendio se propagase más allá de lo que ya estaba.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA 8- 30 de JULIO de 2018 - ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2018 a las 13:21:17 Página 4 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/11/2018 11:58 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/11/2018 12:37	ESTADO FIRMADO 21/11/2018 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105987 SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS 6A74D02AC06F31BB051C22CC3C36BE369097611) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificar_documento/



AYUNTAMIENTO
DE
GRANJA DE TORREHERMOSA

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria Interventora, Fdo.: Rocío Martín Arenas.



11-07-2018.- Desplazamiento a Zafra para realizar trabajos con la Revista de Feria. Nos fuimos a las 8 de la mañana y regresamos a las 6 de la tarde.

12-07-2018.- A las ocho de la mañana, junto a ATM, nos trasladamos a Los Rubios, donde habíamos quedado con los vecinos para ver la nueva ubicación del depósito de agua. La ATM, emitirá informe y será contrastado con la Junta de Extremadura, ya que iría al lado del camino, y aunque en principio, no parece haber problema, queremos estar seguros de ello. De todas formas, una vecina no tiene inconveniente en ceder un pico en su terreno, a 350 metros de distancia. Ahí no habría problemas, pero sería bastante más costoso.

Visito las obras y arreglos que se están llevando a cabo en ambos edificios del Colegio Público. Se ha colocado una zona de merendero en el patio de infantil, barras de equilibrio, cambio de areneros, pintado de techos en servicios de la planta baja, pintado de paredes en el patio del edificio nuevo y otras reparaciones interiores. En el mes de agosto se pintará y adecentará el exterior del edificio más antiguo.

13-07-2018.- Dedicamos toda la tarde a la Revista de Feria.

14-07-2018.- A las ocho de la mañana me desplazo a Zafra, para hacer correcciones de la Revista de Feria, regresando a las 14,30. Este año la ha hecho una nueva Imprenta, y aunque hemos repasado todo al máximo, al final se han colado algunos errores, sobre todo en logotipos que no se habían usado anteriormente. Aun así estamos muy satisfechos y pedimos disculpas, en nombre la imprenta, por los errores cometidos, dos que nosotros sepamos.

16-07-2018.- Ante las quejas recibidas por parte de vecinos que visitan el parque Ventura Villarrubia, de que hay propietarios de perros que se reúnen en el lugar, cerrando las puertas, e impidiendo que entren tanto niños como mayores, y la suciedad que dejan, se han colocado placas de prohibición, tanto en este parque, como en el de la Infancia, por el que también se habían recibido quejas de padres por encontrar excrementos en la zona de juegos. Quiero expresar, que no tenemos nada en contra de los animales, al revés, yo los tengo y sé muy bien que hacer, pero hay que pensar en los niños y las enfermedades que pueden contraer. Ya existe una zona de recreo para perros, cedida por este ayuntamiento hace años, y además mucho terreno libre para pasear. Es cuestión de querer aceptar las normas que dicta la ordenanza de convivencia ciudadana, de lo contrario no nos quedará más remedio que aplicar las sanciones que en las misma se reflejan.

Tiene entrada, en el Registro, resolución de la Consejería de Educación y Empleo, por la que nos conceden, un año más, subvención por importe de 2550 €, para cada uno de los siguientes programas:

P3- Programa de inicio de Educación Primaria.

P6- Programa de preparación a la prueba para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de 18 años.

P11- Programa de informática avanzada.

Por la tarde, iniciamos los trabajos de reparación de carrozas para la Feria.

17-07-2018.- Por la tarde me llama el arquitecto de GAEX, para explicarme una modificación que van a realizar al proyecto presentado hace unos días. Se pondrá en contacto con la ATM. Se van a realizar obras por un valor aproximado de 6 millones de €.

24-07-2018.- A las 11 de la mañana, asisto en Badajoz, a la presentación del Plan de Movilidad de Vehículos Eléctricos en Municipios, por parte de Diputación de Badajoz. Estuvieron presentes, el Presidente de la misma, Presidente de la Junta de Extremadura, Consejero de Economía, Delegada del Gobierno, Presidente de la FEMPEX, Diputados y Alcaldes de las localidades de la provincia de Badajoz. A Granja de Torrehermosa, le va a corresponder un Nissan Leaf, con cinco plazas, 350 Km. de autonomía y 110 KW de potencia. Estará destinado a la Policía Local, para lo cual vendrá debidamente equipado. En este Plan, Diputación hará una inversión de 7 millones de €, de los que 6 se destinarán a la adquisición de vehículos, y el resto, 1 millón de €, para la creación de la red inteligente de puntos de recarga. Se comenzarán a entregar a finales de este año.

C/ Carmen nº 10

Teléfono: 924 895 011/050 Fax 924 895 585

www.granjadetorrehermosa.com

email: ayuntamiento@granjadetorrehermosa.es

06910 GRANJA DE TORREHERMOSA

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA 8- 30 de JULIO de 2018 - ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2018 a las 13:21:17 Página 5 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/11/2018 11:58 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/11/2018 12:37	ESTADO FIRMADO 21/11/2018 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105987 SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS 6A74D02AC06F31BBD51C22CC3C3E36360997611) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificar_documento/



AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria Interventora, Fdo.: Rocío Martín Arenas.



26-07-2018.- El BOP de hoy publica Resolución de concesión de subvenciones solicitadas para el Fomento de Turismo. Nosotros habíamos solicitado dicha subvención, con un proyecto para promocionar las Fiestas del Cristo. De los 2500 € solicitados, nos han concedido 1.984,29. Serán destinados a cartelería, anuncios en radio y televisión y elaboración de un DVD promocional. Ya estamos trabajando en ello, puesto que hay que justificar antes del 31 de diciembre.

Por la tarde mantenemos reunión con el responsable del proyecto Contenedores de Arte. Visitamos el antiguo instituto, lugar donde se llevarán a cabo las actuaciones, y tras quedar admirado con el lugar, nos desplazamos a la Casa de la Cultura, donde informó a los presentes del proyecto y como llevarlo a cabo. Se dará un tiempo, para que los interesados puedan presentar sus proyectos. No cobrarán nada por el trabajo, pero si se pondrá a su disposición todo el material que sea necesario.

28-07-2018.- De 8 a 9 de la tarde, asisto en Berlanga al 2º corte de la carretera N-432. Aunque no hubo mucha circulación a esa hora, si asistió más personal que a la primera realizada en Fuenteovejuna. La siguiente, en el mes de septiembre, se llevará a cabo en Espiel, ya que se ha decidido hacer un parón en agosto, para evitar problemas a las personas que vuelven de vacaciones. No se trata de hacer daño, sino de que nos oigan y se tomen medidas lo antes posible. Se ha pedido entrevista con el Ministerio de Fomento.

30-07-2018.- Ante la solicitud que se realizó desde esta alcaldía a GESPEA, para que nos concedieran algunos contenedores, y tras la contestación positiva, hoy se han recogido entre Mérida y Villanueva de la Serena, 19 contenedores, 5 con cuerpo y tapa amarilla de 1000 L. para plásticos, 8 con cuerpo y tapa azul de 1000 L. para papel-cartón, y 6 de 800 L. con cuerpo y tapa verde, para la recogida selectiva de residuos domésticos."

III.- INFORMACION ECONOMICA.

Se deja constancia de que se ha dado cumplimiento al acuerdo plenario adoptado al respecto en sesión de fecha 22 junio de 2015 y se ha remitido a todos los señores concejales información sobre la ejecución del Presupuesto de esta Entidad local, del movimiento de Tesorería por operaciones no presupuestarias y de su situación, conforme a lo establecido en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quedan enterados todos los miembros corporativos presentes.

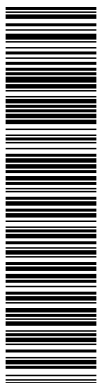
IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODELO DE CONTROL INTERNO EN RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES, Y DEL CONTROL INHERENTE A LA TOMA DE RAZÓN EN CONTABILIDAD, COMO PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA SOBRE LOS DERECHOS E INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.

Por la Portavoz del Grupo Corporativo PSOE se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas en relación con el asunto objeto de este punto y favorable a la aprobación plenaria del mismo.

Por parte de la Sra. Secretaria-Interventora se procede a dar lectura de la **Propuesta de Alcaldía de fecha 20 de Julio de 2018**, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto que, el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que:

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA 8- 30 de JULIO de 2018 - ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2018 a las 13:21:17 Página 6 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/11/2018 11:58 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/11/2018 12:37	ESTADO FIRMADO 21/11/2018 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105987 SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS 6A74D302AC06F31BBD51C22CC3C3E365960997611) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificar_documento/



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria Interventora, Fdo.: Rocío Martín Arenas.



Se ejercerán en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las **funciones de control interno** respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.

A propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Gobierno establecerá las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, derechos y deberes del personal controlador y destinatarios de los informes de control, que se deberán seguir en el desarrollo de las funciones de control indicadas en el apartado anterior.

Los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior."

Visto que, en base al mandato normativo que se atribuye al Gobierno de la Nación, ha visto la luz el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local (en adelante, RD 424/2017), cuyo objeto es el **desarrollo reglamentario** previsto en el artículo 213 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y cuya **entrada en vigor** está prevista **el día 01 de julio de 2018**.

Visto que, los artículos 7 y siguientes del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, establecen que la **función interventora** comprende las fases de:

-Fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores

-Intervención del reconocimiento de las obligaciones e intervención de la comprobación material de la inversión.

-Intervención formal de la ordenación del pago.

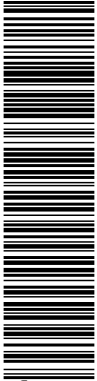
-Intervención material del pago

En este sentido, el artículo 8 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, establece que la **función interventora** se ejercerá bien como **fiscalización previa** bien **intervención previa** en los siguientes términos:

Se entiende por **fiscalización previa** la facultad que compete al órgano interventor de examinar, antes de que se dicte la correspondiente resolución, todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos y valores, con el fin de asegurar, según el procedimiento legalmente establecido, su conformidad con las disposiciones aplicables en cada caso. El ejercicio de la función interventora no atenderá a cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones fiscalizadas.

La intervención previa de la liquidación del gasto o reconocimiento de obligaciones es la facultad del órgano interventor para comprobar, antes de que se dicte la correspondiente resolución, que las obligaciones se ajustan a la ley o a los negocios jurídicos

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA 8- 30 de JULIO de 2018 - ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2018 a las 13:21:17 Página 7 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/11/2018 11:58 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/11/2018 12:37	ESTADO FIRMADO 21/11/2018 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105687 SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS 6A74D02AC06F31BBD51C22CC3C3E365960997611) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificar_documento/



AYUNTAMIENTO
DE
GRANJA DE TORREHERMOSA

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria Interventora, Fdo.: Rocío Martín Arenas.

suscritos por las autoridades competentes y que el acreedor ha cumplido o garantizado, en su caso, su correlativa prestación.



La intervención de la comprobación material de la inversión se ajustará a lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 424/2017.

La intervención formal de la ordenación del pago es la facultad atribuida al órgano interventor para verificar la correcta expedición de las órdenes de pago.

La intervención material del pago es la facultad que compete al órgano interventor para verificar que dicho pago se ha dispuesto por órgano competente y se realiza en favor del perceptor y por el importe establecido.

Visto que, por lo que se refiere al procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre gastos y pagos, el artículo 219.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 13.1 del citado RD 424/2017, que regula el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, establece que, previo informe del órgano interventor y a propuesta del Presidente, el Pleno de la Entidad Local podrá acordar el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos.

Visto que, para aquellos casos en los que el Pleno acuerde la fiscalización e intervención limitada previa, el órgano interventor se limitará a comprobar los requisitos básicos recogidos en el artículo 13.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, estando sujetos a control posterior, mediante el ejercicio del control financiero:

a) **La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.**

En los casos en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad.

Cuando se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo a la tesorería de la Entidad Local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

b) **Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.**

En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.

c) **Aquellos otros extremos que, por su trascendencia en el proceso de gestión, se determinen por el Pleno a propuesta del Presidente previo informe del órgano interventor.**

C/ Carmen nº 10

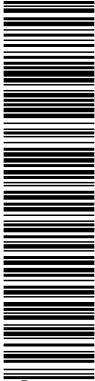
Teléfono: 924 895 011/050 Fax 924 895 585

www.granjadetorrehermosa.com

email: ayuntamiento@granjadetorrehermosa.es

06910 GRANJA DE TORREHERMOSA

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA 8- 30 de JULIO de 2018 - ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2018 a las 13:21:17 Página 8 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/11/2018 11:58 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/11/2018 12:37	ESTADO FIRMADO 21/11/2018 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105987 SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS 6A74D302AC06F31BB051C22CC3C3E365960997611) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificar_documento/



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria Interventora, Fdo.: Rocío Martín Arenas.



Visto que, para la determinación de los **requisitos considerados básicos** hay que atender a aquellos que aseguren la objetividad, la transparencia, la no discriminación y la igualdad de trato en las actuaciones públicas, y resultarán de aplicación, en todo caso, los **requisitos básicos** recogidos en el **Acuerdo del Consejo de Ministros 30 de mayo de 2008, actualizado por Acuerdo de 7 de julio de 2011**, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respeto al ejercicio de la función interventora en régimen de **requisitos básicos**, en todo aquello le sea de **aplicación a las Entidades Locales**.

Visto que, adicionalmente, el Pleno de la Corporación, previo informe del órgano interventor, podrá aprobar otros requisitos o trámites adicionales que también tendrán la consideración de esenciales.

Visto que, no obstante, será aplicable **el régimen general de fiscalización e intervención previa plena** respecto de aquellos tipos de gasto y obligaciones para los que no se haya acordado el régimen de requisitos básicos a efectos de fiscalización e intervención limitada previa, así como para los **gastos de cuantía indeterminada**.

Visto que, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 424/2017 (fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos), cuando se efectúe la **intervención previa de la liquidación del gasto o el reconocimiento de obligaciones**, se debe efectuar la comprobación también de los siguientes extremos, tal y como prevé el artículo 19 del RD 424/2017:

- a) Que las **obligaciones responden a gastos aprobados** y, en su caso, fiscalizados favorablemente, a menos que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban efectuarse simultáneamente.
 - b) Que los **documentos justificativos de la obligación** se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que sean aplicables. En todo caso, en la documentación debe constar:
 1. Identificación del acreedor.
 2. Importe exacto de la obligación.
 3. Las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación del pago.
 - c) Que se ha **comprobado materialmente**, cuando proceda, la realización efectiva y conforme de la obra, el servicio, el suministro o el gasto, y que se ha llevado a cabo, en su caso, esta comprobación.

Asimismo, se deben comprobar los **requisitos básicos del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, actualizado por Acuerdo de 7 de julio de 2011**, en todo lo que es de aplicación a las Entidades Locales.

Visto que, el artículo 9 del RD 424/2017, en su apartado 1, establece que, la **fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería** de la Entidad Local y la de sus organismos autónomos se podrá **sustituir**, siempre que lo haya acordado el Pleno, por el **control inherente a la toma de razón en contabilidad** y el control posterior, si procede, de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad mediante el ejercicio del **control financiero**.

Considerando que, la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de esta Entidad Local por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y su control posterior, si procede, mediante el ejercicio del control financiero y el establecimiento del

C/ Carmen nº 10

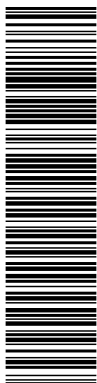
Teléfono: 924 895 011/050 Fax 924 895 585

www.granjadetorrehermosa.com

email: ayuntamiento@granjadetorrehermosa.es

06910 GRANJA DE TORREHERMOSA

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA 8- 30 de JULIO de 2018 - ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2018 a las 13:21:17 Página 9 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/11/2018 11:58 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/11/2018 12:37	ESTADO FIRMADO 21/11/2018 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105987 SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS 6A74D02AC06F31BBD51C22CC3C3E3596099761) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificar_documento/



AYUNTAMIENTO
DE
GRANJA DE TORREHERMOSA

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria Interventora, Fdo.: Rocío Martín Arenas.



régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos sobre gastos y pagos agilizaría la gestión económico-financiera de este Ayuntamiento, simplificaría la tramitación administrativa de los expedientes y establecería un sistema homogéneo de control.

Considerando que, según el Informe de Secretaría-Intervención de fecha 19 de julio de 2018, a esta Entidad Local le resulta de **aplicación régimen de control interno simplificado**, regulado en el artículo 40 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, al estar incluida en el ámbito de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local, al cumplir los requisitos (población y presupuesto) de la regla 1 de la citada Orden, y por tanto, tal y como señala dicho precepto, **no resultará de aplicación obligatoria la función de control financiero, salvo en los supuestos en los que se deba realizar auditoría de cuentas de los entes previstos en el artículo 29.3.A del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril o los controles financieros que deriven de una obligación legal.**

Visto el citado **informe de Secretaría-Intervención** de fecha 19 de julio del corriente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 9 y 13 del RD 424/2017, citado, se propone al Pleno para su aprobación el presente **ACUERDO:**

PRIMERO.- APROBAR la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería del Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa, por el **control inherente a la toma de razón en contabilidad**, como procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre sus derechos e ingresos, en los términos que prevé el artículo 9.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril y que no alcanzará a la fiscalización de los actos de ordenación y pago material derivados de **devoluciones de ingresos indebidos.**

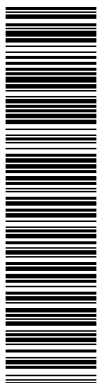
SEGUNDO.- APROBAR el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora, en los términos que prevé el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, mediante la **aplicación, en todo caso, de los requisitos básicos recogidos en el Acuerdo del Consejo de Ministros 30 de mayo de 2008**, actualizado por Acuerdo de 7 de julio de 2011, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, **en todo aquello le sea de aplicación a las Entidades Locales.**

TERCERO.- DEJAR SIN EFECTOS a fecha 01 de JULIO de 2018, todo aquello que regule el ejercicio del control interno en el Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa y que contradiga las presentes determinaciones relativas al modelo de control interno.

CUARTO.- TOMAR conocimiento que, a partir del día **01 de julio de 2018**, será de aplicación en este Ayuntamiento, el **régimen de control interno simplificado**, regulado en el artículo 40 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, al estar incluido este Ayuntamiento en el ámbito de aplicación del modelo simplificado de contabilidad local, tal como se indica en **Informe de Secretaría-Intervención** de fecha 19 de julio del presente, y considerando que dicha **decisión le corresponde, exclusivamente, al órgano de control de la entidad**, a la vista de lo señalado por la IGAE, en respuesta de fecha 10 de mayo de 2018 a diversas consultas planteadas por el Consejo General de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local (COSITAL).

QUINTO.- DETERMINAR que la entrada en vigor del presente acuerdo sea el día **01 de julio de 2018.**"

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA 8- 30 de JULIO de 2018 - ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2018 a las 13:21:17 Página 10 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/11/2018 11:58 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/11/2018 12:37	ESTADO FIRMADO 21/11/2018 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105987 SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS 6A74D02AC06F31BB051C22CC3C3E365960907611) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificar_documento/



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria Interventora, Fdo.: Rocío Martín Arenas.



Por parte de la Sra. Secretaria-Interventora se efectúa una somera explicación al respecto del presente asunto y de las consecuencias del establecimiento del régimen de control interno en régimen de fiscalización e intervención previa limitada de requisitos básicos para los gastos y obligaciones y del control inherente a la toma de razón en contabilidad, por lo que se refiere al ejercicio de la función interventora sobre los derechos e ingresos de este Ayuntamiento.

Sometido este punto del orden del día a votación el Pleno adopta por **UNANIMIDAD**, diez votos a favor, los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO.- APROBAR la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería del Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa, por el **control inherente a la toma de razón en contabilidad**, como procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre sus derechos e ingresos, en los términos que prevé el artículo 9.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril y que no alcanzará a la fiscalización de los actos de ordenación y pago material derivados de **devoluciones de ingresos indebidos**.

SEGUNDO.- APROBAR el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora, en los términos que prevé el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, mediante la **aplicación**, en todo caso, de los **requisitos básicos recogidos en el Acuerdo del Consejo de Ministros 30 de mayo de 2008**, actualizado por Acuerdo de 7 de julio de 2011, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, **en todo aquello le sea de aplicación a las Entidades Locales**.

TERCERO.- DEJAR SIN EFECTOS a fecha 01 de JULIO de 2018, todo aquello que regule el ejercicio del control interno en el Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa y que contradiga las presentes determinaciones relativas al modelo de control interno.

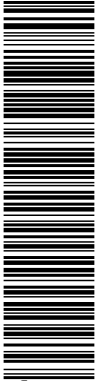
CUARTO.- TOMAR conocimiento que, a partir del día **01 de julio de 2018**, será de aplicación en este Ayuntamiento, el **régimen de control interno simplificado**, regulado en el artículo 40 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, al estar incluido este Ayuntamiento en el ámbito de aplicación del modelo simplificado de contabilidad local, y considerando que dicha **decisión le corresponde, exclusivamente, al órgano de control de la entidad**, a la vista de lo señalado por la IGAE, en respuesta de fecha 10 de mayo de 2018 a diversas consultas planteadas por el Consejo General de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local (COSITAL).

QUINTO.- DETERMINAR que la entrada en vigor del presente acuerdo sea el día **01 de julio de 2018**.

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXTINCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL CREADA ANTERIORMENTE, CREACIÓN DE NUEVA AGRUPACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE ESTE MUNICIPIO Y APROBACIÓN DE SU REGLAMENTO.

Con el permiso de la presidencia, por la Portavoz del Grupo PSOE se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno en relación con el asunto objeto de este punto y favorable a la aprobación plenaria del mismo.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA 8- 30 de JULIO de 2018 - ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2018 a las 13:21:17 Página 11 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/11/2018 11:58 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/11/2018 12:37	ESTADO FIRMADO 21/11/2018 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105987 SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS 6A7D02AC06F31BBD51C22CC3C3E3636099761) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificar_documento/



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria Interventora, Fdo.: Rocío Martín Arenas.

Por parte de la Sra. Secretaria-Interventora se procede a dar lectura de la **Propuesta de Alcaldía de fecha 23 de Julio de 2018**, cuyo tenor literal es el siguiente:



“Considerando que corresponde a este municipio la competencia en materia de protección civil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

Considerando asimismo que el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, atribuye al municipio la potestad reglamentaria y de auto-organización.

Considerando que el artículo 7 quáter de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil -LSNPC-, regula el voluntariado en el ámbito de la protección civil, que podrá colaborar en la gestión de las emergencias, como expresión de participación ciudadana en la respuesta social a estos fenómenos, de acuerdo con lo que establezcan las normas aplicables, sin perjuicio del deber general de colaboración de los ciudadanos en los términos del artículo 7 bis.

Considerando que las actividades de los voluntarios en el ámbito de la protección civil se realizarán a través de las entidades de voluntariado en que se integren, de acuerdo con el régimen jurídico y los valores y principios que inspiran la acción voluntaria establecidos en la normativa propia del voluntariado, y siguiendo las directrices de aquellas, sin que en ningún caso su colaboración entrañe una relación de empleo con la Administración actuante.

Considerando que los Poderes Públicos deben promover la participación y la formación de los voluntarios en apoyo del Sistema Nacional de Protección Civil.

Considerando que la Ley 1/1998, de 5 de febrero, Reguladora del Voluntariado Social en Extremadura, establece en su artículo 4 que las actuaciones del voluntariado se llevarán a cabo con arreglo a programas o proyectos concretos, promovidos por entidades privadas o públicas sin ánimo de lucro, inscritas como tales en los Registros correspondientes, entre otros ámbitos, en la protección civil.

Resultando que se considera de interés general la creación de la Agrupación de Protección Civil en este municipio.

Considerando que la creación de la Agrupación Municipal de Protección Civil exige la aprobación del correspondiente Reglamento que regule su organización y funcionamiento.

Considerando que, de conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, se ha sustanciado una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por el mismo.

Resultando que durante la consulta previa no se ha presentado opinión alguna.

Considerando que la aprobación inicial del Reglamento corresponde al Ayuntamiento Pleno en virtud de lo establecido en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

Considerando que la propuesta debe ser dictaminada previamente (en su caso) por la Comisión Informativa de 26 de Julio de 2018, en virtud de lo previsto, en el artículo 20.1.c) de la

C/ Carmen nº 10

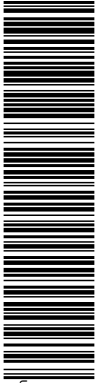
Teléfono: 924 895 011/050 Fax 924 895 585

www.granjadetorrehermosa.com

email: ayuntamiento@granjadetorrehermosa.es

06910 GRANJA DE TORREHERMOSA

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA 8- 30 de JULIO de 2018 - ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2018 a las 13:21:17 Página 12 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/11/2018 11:58 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/11/2018 12:37	ESTADO FIRMADO 21/11/2018 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105987 SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS 6A74D92AC06F31BBD51C22CC3C3EBE35960997611) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificar_documento/



AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria Interventora, Fdo.: Rocío Martín Arenas.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en concordancia con los artículos 82, 123 y 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.



Considerando que el acuerdo de aprobación inicial debe exponerse al público por plazo mínimo de treinta días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para que los interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones y/o sugerencias, por así exigirlo el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

Considerando que, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones ni sugerencias, no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo plenario, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General y entendiéndose elevado automáticamente a definitivo el acuerdo hasta entonces inicial.

*A la vista de todo ello y de conformidad con el Informe de la Secretaría General, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO.- La extinción de la Agrupación de Protección Civil creada por este Ayuntamiento anteriormente.

SEGUNDO.- La creación de una nueva Agrupación de Protección Civil.

TERCERO.- La aprobación inicial del Reglamento de la Agrupación de Protección Civil de este municipio, que se acompaña a la presente propuesta de acuerdo.

CUARTO.- Someter el acuerdo que se adopte a información pública por plazo de 30 días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su sitio web para que los interesados puedan formular reclamaciones y/o sugerencias. En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, el acuerdo inicial se entenderá elevado automáticamente a definitivo.

*En GRANJA DE TORREHERMOSA, a 23 de Julio de 2018.
EL ALCALDE.- Fdo. D. Felipe Gahete Alfaro."*

"PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE GRANJA DE TORREHERMOSA.

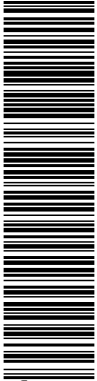
PREÁMBULO

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, en sus artículos 21.1.m), 25.2.f) y 26.1.c), atribuye a los Ayuntamientos y los Alcaldes competencias en materia de protección civil, facultándoles para la realización de actividades diversas para la protección de las personas y de los bienes en situaciones de emergencia.

El ejercicio de estas competencias tiene que llevarse a cabo a través del Plan de Emergencia Municipal (Plan Territorial de Protección Civil del Municipio) que estructura, coordina y organiza los medios y los recursos existentes en este municipio para hacer frente a los riesgos previsibles.

Para ello, este Ayuntamiento realiza las actuaciones encaminadas a mejorar y potenciar la

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA 8- 30 de JULIO de 2018 - ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2018 a las 13:21:17 Página 13 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/11/2018 11:58 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/11/2018 12:37	ESTADO FIRMADO 21/11/2018 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105987 SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS 6A74D02AC06F31BB051C22CC3C3E36909761) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificar_documento/



AYUNTAMIENTO
DE
GRANJA DE TORREHERMOSA

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria Interventora, Fdo.: Rocío Martín Arenas.

intervención coordinada de los Servicios municipales dedicados de modo ordinario y permanente al cumplimiento de fines coincidentes con las necesidades derivadas de las situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública.



Tanto en los apartados 3 y 4 del artículo 30 de la Constitución Española, como en los artículos 7, 7 bis y 7 quáter, y en la Disposición Adicional Primera de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil -LSNPC-, se determina el deber y el derecho de los ciudadanos a participar activamente en las labores aludidas anteriormente.

Asimismo y conforme a lo establecido en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, el presente Reglamento cumple con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

1. El presente Reglamento regula la organización, funciones y actividad de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de GRANJA DE TORREHERMOSA, así como los derechos y deberes de los voluntarios en cuanto miembros de la Agrupación, y su régimen de incorporación, separación, formación y disciplinario.

2. El ámbito de actuación de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de GRANJA DE TORREHERMOSA, será el término municipal de Granja De Torrehermosa y sus pedanías, o el Territorio que constituya la entidad local, distinta al municipio y prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-.

3. El ámbito de actuación podrá ser ampliado si la intervención de la Agrupación fuera requerida por otro municipio previa autorización del Alcalde o, en su caso, del Concejal Delegado. A estos efectos, podrán celebrarse convenios, al amparo de lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, con el fin de atender, si es posible, las necesidades de aquellos municipios que carezcan de voluntariado de protección civil.

4. Asimismo, se podrá ampliar en aquellos casos en que esté activado un Plan de Protección Civil de ámbito autonómico y la movilización de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil sea requerida por el Director del Plan de Protección Civil a través del Director de la Emergencia, siendo necesaria la autorización previa del Alcalde-Presidente.

Artículo 2. Definición de Agrupación de Voluntarios de Protección Civil

La Agrupación es una organización creada por el Ayuntamiento de GRANJA DE TORREHERMOSA, orientada a canalizar la participación de los ciudadanos dentro de la organización de Protección Civil descrita en este Reglamento. Por su carácter finalista y voluntarista no podrá desviarse de los fines y medios establecidos en este Reglamento.

Su finalidad es colaborar en las misiones asignadas a la protección civil municipal de forma colegiada y subordinada, y favorecer la participación ciudadana mediante la prestación libre, altruista y solidaria de servicio por parte de los ciudadanos en aquellas misiones.

La denominación de la Agrupación y sus símbolos identificativos no podrán ser utilizados por

C/ Carmen nº 10

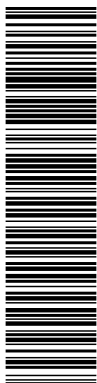
Teléfono: 924 895 011/050 Fax 924 895 585

www.granjadetorrehermosa.com

email: ayuntamiento@granjadetorrehermosa.es

06910 GRANJA DE TORREHERMOSA

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA 8- 30 de JULIO de 2018 - ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2018 a las 13:21:17 Página 14 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/11/2018 11:58 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/11/2018 12:37	ESTADO FIRMADO 21/11/2018 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105987 SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS 6A74D02AC06F318BD51C22CC3C3EBE369097611) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificar_documento/



AYUNTAMIENTO
DE
GRANJA DE TORREHERMOSA

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria Interventora, Fdo.: Rocío Martín Arenas.

otras asociaciones y colectivos.



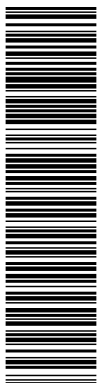
Artículo 3. Concepto de Voluntariado de Protección Civil

1. Se entiende por voluntariado de protección civil el que colabora regularmente en la gestión de las emergencias, en las actuaciones que se determinen por el Sistema Nacional de Protección Civil sin perjuicio del deber de los ciudadanos en los caso de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, como expresión y medio eficaz de participación ciudadana en la respuesta social a esos fenómenos, en los términos que establezcan las normas aplicables.
2. Tendrán la consideración de Voluntario de Protección Civil del Ayuntamiento de GRANJA DE TORREHERMOSA, las personas físicas residentes en el este municipio, libre y desinteresadamente, colaboren y realicen las actuaciones indicadas en el párrafo anterior y además cumplan los requisitos recogidos en el presente reglamento, así como en cualquier otra normativa dictada por el Órgano competente en materia de Protección Civil de la Junta de Extremadura.
3. Estas personas se integraran en la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de este Ayuntamiento, desde donde desarrollarán las funciones propias de la protección civil, que se citan en este reglamento.
4. La actividad voluntaria desarrollada en el marco del presente reglamento es independiente de la obligación que, como ciudadano, pudiera corresponder a los voluntarios en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Constitución Española.
5. El carácter gratuito de la prestación del servicio se entiende sin perjuicio del derecho al reembolso, previa justificación, de los gastos que ocasione su desempeño.
6. La actividad de voluntariado no podrá, en ningún caso, sustituir al trabajo retribuido.

Artículo 4. Objetivos de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de GRANJA DE TORREHERMOSA.

1. Configurar una estructura dirigida por la Corporación Municipal, sobre la base de los recursos públicos y a la colaboración de entidades privadas y de los ciudadanos, para el estudio y prevención de situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, así como, colaborar en la protección y socorro de las personas y los bienes cuando dichas situaciones se produzcan.
2. Colaborar para garantizar la coordinación preventiva y operativa, mediante la participación en la realización de actividades que permitan evitar las situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, reducir sus efectos, reparar los daños y, en su caso, contribuir a corregir las causas productoras de los mismos.
3. La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil podrá ser utilizada como apoyo auxiliar en tareas preventivas y de intervención, en situaciones de emergencia, como accidentes o siniestros, siempre bajo la supervisión y mando del responsable del operativo preventivo o de intervención.
4. Participar en los operativos preventivos en los diferentes eventos y actividades públicas o privadas, que desarrollados en espacios o edificios públicos requieran de su participación. Esta participación se entenderá siempre dentro de la capacidad y disponibilidad de recursos de la

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA 8- 30 de JULIO de 2018 - ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2018 a las 13:21:17 Página 15 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/11/2018 11:58 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/11/2018 12:37	ESTADO FIRMADO 21/11/2018 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105987 SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS 6A74D92AC06F31BBD51C22CC3CBE36909761) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificardocumento/



AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria Interventora, Fdo.: Rocío Martín Arenas.

Agrupación, no suponiendo este párrafo la generación de obligación alguna, sobre todo respecto de aquellos eventos o actividades de titularidad privada.



5. La formación del ciudadano en materia de protección civil mediante los planes formativos específicos que se establezcan desde el Ayuntamiento de GRANJA DE TORREHERMOSA y de la Junta de Extremadura, y otros órganos.

Artículo 5. Régimen Jurídico

La organización y el funcionamiento de la Agrupación se regirán por lo establecido en el presente Reglamento, así como por lo establecido en la legislación vigente y, en particular, en las siguientes normas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.
- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil -LSNPC-.
- Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.
- Ley 1/1998, de 5 de febrero, Reguladora del Voluntariado Social en Extremadura.
- Decreto 134/2016, de 30 de agosto, por el que se crea el Registro de Agrupaciones y Asociaciones de Voluntarios de Protección Civil y Emergencias de Extremadura y se regula su funcionamiento.

El Ayuntamiento de GRANJA DE TORREHERMOSA estará obligado a adecuar el presente Reglamento a cualquier norma de ámbito nacional o autonómico que regule materias relacionadas con el presente reglamento.

CAPITULO II. RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN Y CESE DE LOS VOLUNTARIOS EN LA AGRUPACIÓN.

Sección 1ª. Incorporación

Artículo 6. Incorporación

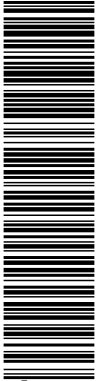
1. La colaboración voluntaria y por tiempo determinado de los ciudadanos a la protección civil municipal se llevará a cabo mediante la incorporación de los mismos a la Agrupación en los términos previstos en el presente Reglamento.

2. La constitución y actualización de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil deberá ser aprobada por el Alcalde o, en su caso, por el Concejal Delegado.

La adopción del acuerdo de creación y disolución de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil corresponderá al Pleno del Ayuntamiento.

3. Anualmente se propondrá la aprobación en Pleno, del listado de miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de GRANJA DE TORREHERMOSA.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA 8- 30 de JULIO de 2018 - ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2018 a las 13:21:17 Página 16 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/11/2018 11:58 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/11/2018 12:37	ESTADO FIRMADO 21/11/2018 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105987 SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS 6A74D302AC06F31BBD51C22CC3C3E365960997611) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificar_documento/



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria Interventora, Fdo.: Rocío Martín Arenas.

16

Artículo 7. Naturaleza de la relación jurídica

La vinculación de los voluntarios con el Ayuntamiento no tiene el carácter de relación laboral o administrativa, sino tan solo de colaboración voluntaria para la prestación de servicios de modo gratuito y altruista, como medio de realización de acciones humanitarias y de solidaridad social que constituyen el fundamento de las relaciones de buena vecindad.

Artículo 8. Requisitos

Para obtener la condición de voluntario de protección civil del Ayuntamiento de GRANJA DE TORREHERMOSA, deberán cumplirse los siguientes requisitos (art. 8 Ley 45/2015):

a) Tener dieciocho años cumplidos en el momento de su incorporación a la Agrupación. Los menores de edad podrán tener la condición de voluntarios en prácticas siempre que se respete su interés superior y se cumplan los siguientes requisitos:

- *Los mayores de 16 y menores de 18 años deberán contar con el consentimiento de sus progenitores, tutores o representantes legales.*
- *Los menores de 16 años y mayores de 12 podrán llevar a cabo acciones de colaboración con el voluntariado si cuentan con la autorización expresa de sus progenitores, tutores o representantes legales en la que se valorará si aquellas perjudican o no su desarrollo y formación integral.*

b) Tener una formación académica mínima de educación primaria.

c) No padecer enfermedad que impida ejercer normalmente las funciones propias de su destino o puesto específico. En caso de voluntarios mayores, con discapacidad o en situación de dependencia, el consentimiento para su incorporación, la información y formación y las actividades que se le encomienden, se deberán llevar a cabo en formatos adecuados y de acuerdo con sus capacidades y circunstancias personales, siguiendo las pautas de marcadas con los principios de accesibilidad universal y diseño para todos, de manera que les resulten accesibles, usables y comprensibles.

d) No tener antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas.

e) Superar el período de formación básica, que se impartirá sobre los conocimientos relacionados con las funciones de voluntario de protección civil y los Planes de Protección Civil en vigor en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y consistirá en una formación teórico-práctica cuya duración y contenidos serán fijados por el Ayuntamiento de GRANJA DE TORREHERMOSA y para la que se podrán suscribir acuerdos de colaboración con otros servicios del Ayuntamiento de GRANJA DE TORREHERMOSA así como con Entidades públicas o privadas.

Artículo 9. Solicitud

La incorporación a la Agrupación se hará siempre por solicitud previa del interesado, en la que se manifieste su voluntad de incorporarse a la misma, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo octavo.

C/ Carmen nº 10

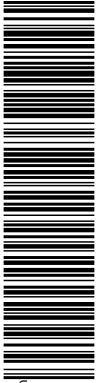
Teléfono: 924 895 011/050 Fax 924 895 585

www.granjadetorrehermosa.com

email: ayuntamiento@granjadetorrehermosa.es

06910 GRANJA DE TORREHERMOSA

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA 8- 30 de JULIO de 2018 - ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2018 a las 13:21:17 Página 17 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/11/2018 11:58 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/11/2018 12:37	ESTADO FIRMADO 21/11/2018 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105987 SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS 6A74D302AC06F31BBD51C22CC3C3EBE365960997611) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificar_documento/



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria Interventora, Fdo.: Rocío Martín Arenas.



Asimismo, se acompañará una declaración de no hallarse inhabilitado para las funciones públicas por sentencia firme y una declaración jurada de conocer y aceptar el contenido de este Reglamento, así como lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección civil y de ejecutar las tareas que se le encomienden por las autoridades competentes.

Una vez superado el periodo de formación básica, el aspirante realizará un período como voluntario en prácticas no inferior a dos meses ni superior a seis meses.

Una vez superado el periodo en prácticas, el Alcalde o, en su caso, el Concejal Delegado, a propuesta de la Coordinación, nombrará al voluntario en prácticas, voluntario operativo de protección civil y acordará, en su caso, su integración en la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de GRANJA DE TORREHERMOSA. Dicho nombramiento será notificado al interesado.

Sección 2ª. Cese

Artículo 10. Baja temporal

1. El voluntario quedará en situación de baja temporal en sus derechos y deberes en los siguientes casos:

- a) Cuando proceda por aplicación de las normas disciplinarias establecidas en este Reglamento y las que puedan derivar de la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en las leyes de mayor rango en materia de protección civil.*
- b) Cuando así lo solicite, por escrito, el interesado justificadamente ante el Jefe de la Agrupación.*
- c) Cuando eluda sin justificación más de la mitad de los servicios mensuales realizados por su Agrupación.*

2. Si la baja temporal fuese a petición del voluntario por un tiempo inferior a doce meses, tendrá derecho al ingreso automático en las mismas condiciones en las que se encontraba al solicitar la baja.

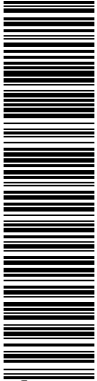
3. Si la baja fuese superior a doce meses, se incorporará a la Agrupación como voluntario en prácticas no siendo necesario realizar la Formación Básica establecida para los voluntarios que ingresan en la Agrupación por primera vez.

Artículo 11. Cese definitivo

1. El cese del voluntario se producirá por una de las siguientes causas:

- a) Petición del interesado, comunicada por escrito.*
- b) Fallecimiento del voluntario.*
- c) Por dejar de cumplir alguna de las condiciones exigidas para su ingreso que le incapaciten para el ejercicio de sus funciones.*
- d) En los casos en que así proceda por aplicación de las normas de disciplina establecidas en este Reglamento, como es el caso de las faltas muy graves.*

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA 8- 30 de JULIO de 2018 - ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2018 a las 13:21:17 Página 18 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/11/2018 11:58 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/11/2018 12:37	ESTADO FIRMADO 21/11/2018 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105987 SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS 6A74D02AC06F31BBD51C22CC3C3E365960997611) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificar_documento/



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria Interventora, Fdo.: Rocío Martín Arenas.

e) Cuando, aparte de los puntos anteriores, no haga acto de presencia a ninguno de los requerimientos de la Agrupación, en un periodo de tres meses.

2. Los casos de bajas por expulsión se tramitarán a propuesta del Alcalde y el Coordinador de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de GRANJA DE TORREHERMOSA, en expediente individualizado y previo trámite de audiencia al interesado.

3. En todo caso, acordada y notificada la pérdida de la condición de voluntario, se procederá por el interesado a la entrega inmediata del carné identificativo y de todo el material y vestuario que se le haya entregado en su condición de voluntario. El interesado podrá solicitar certificado de los servicios prestados en la Agrupación.

CAPITULO III. DERECHOS Y DEBERES DE LOS VOLUNTARIOS

Sección 1ª. Derechos

Artículo 12. Gratuidad

La pertenencia de los voluntarios y colaboradores a la Agrupación será gratuita y honorífica, sin derechos a reclamar al Ayuntamiento retribución ni premio alguno, salvo las indemnizaciones por accidente que pudieran corresponderle de acuerdo con lo especificado en el artículo 16.

Artículo 13. Vestuario y medios materiales

El voluntario de Protección Civil tiene derecho a que el Ayuntamiento le proporcione gratuitamente el vestuario y los medios materiales necesarios para el desarrollo de su actividad.

Tanto uno como otros serán repuestos en las condiciones que se establezcan en las normas internas del Servicio.

Artículo 14. Uso de vestuario y equipos

El voluntario de Protección Civil tiene derecho a usar el vestuario y equipos de la Agrupación en todos los actos públicos a que sean requeridos, siendo obligatorio su uso en casos de intervención especial, siniestros o calamidades, a efectos de protección e identificación.

Artículo 15. Petición, participación, formación e información

El voluntario de Protección Civil asimismo tiene derecho a elevar sus peticiones, sugerencias y reclamaciones al Alcalde o concejal delegado a través de los mandos de la Agrupación.

Participará activamente en la Agrupación y en el diseño, desarrollo y evaluación de los programas en los que trabaje y recibirá la información y formación necesaria para el desempeño de sus funciones como voluntario.

Dispondrá de un certificado de méritos donde se acrediten las labores prestadas y su historial en la Agrupación Local, expedido por la Alcaldía, o en quién legalmente delegue. Asimismo dispondrá de un carné identificativo de su condición de voluntario de protección civil del Ayuntamiento de GRANJA DE TORREHERMOSA.

C/ Carmen nº 10

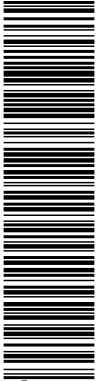
Teléfono: 924 895 011/050 Fax 924 895 585

www.granjadetorrehermosa.com

email: ayuntamiento@granjadetorrehermosa.es

06910 GRANJA DE TORREHERMOSA

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA 8- 30 de JULIO de 2018 - ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2018 a las 13:21:17 Página 19 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/11/2018 11:58 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/11/2018 12:37	ESTADO FIRMADO 21/11/2018 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105987 SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS 6A74D92AC06F31BBD51C22CC3C3EBE365960997611) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificar_documento/



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria Interventora, Fdo.: Rocío Martín Arenas.

Artículo 16. Seguros

Los riesgos para la integridad física del voluntario estarán cubiertos por un seguro de accidentes para aquellos que pudieran sufrir durante su actuación en las tareas encomendadas, abarcando indemnizaciones por disminución física, invalidez temporal o permanente, fallecimiento y asistencia médico-farmacéutica.

Los daños y perjuicios que pueda causar un componente de la Agrupación en sus actuaciones estarán cubiertos por un seguro de responsabilidad civil.

La modalidad de las correspondientes pólizas de seguros y cuantías de las indemnizaciones serán fijadas por el Ayuntamiento.

Se dará a la Agrupación el adecuado conocimiento sobre el contenido y características de las pólizas de seguros.

Sección 2ª. Deberes

Artículo 17. Deberes generales

Son deberes de todo voluntario miembro de la Agrupación:

1. Cumplir estrictamente sus deberes reglamentarios y realizar todos los servicios que se le soliciten salvo por una causa de fuerza mayor debidamente justificada; cooperar con su mayor esfuerzo, interés, disciplina y espíritu social en cualquier misión de socorro, ayuda y rescate de víctimas; de su evacuación, asistencia, vigilancia y protección de las personas y bienes, así como en cualquier otra misión que le encomienden los mandos de la Agrupación o las autoridades de quien dependa durante su actuación.

2. Incorporarse con la mayor brevedad posible a su lugar de concentración en caso de ser convocado.

3. Poner en conocimiento de los mandos de la Agrupación o autoridades la existencia de hechos que puedan suponer riesgos para las personas o los bienes.

4. Identificarse, mostrando en su caso el carné reglamentario, cuando así sea requerido por autoridad competente.

5. Mantener en perfectas condiciones de uso el vestuario, material y equipo que pudiera serle confiado, resultando de su cargo el resarcimiento de los daños que causara en los mismos debido al mal trato o falta de cuidado. En caso de baja hará entrega de todos los efectos.

6. Guardar confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad.

7. Cubrir un mínimo de dos servicios semestrales (excluyendo cursos, conferencias, etc.).

8. Acatar las instrucciones que le sean dadas por el Coordinador de la Agrupación, el Alcalde o Concejal Delegado del Ayuntamiento de GRANJA DE TORREHERMOSA y, a su vez, por el responsable en materia de protección civil donde estén integrados.

C/ Carmen nº 10

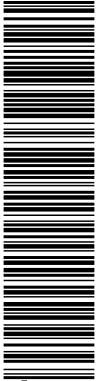
Teléfono: 924 895 011/050 Fax 924 895 585

www.granjadetorrehermosa.com

email: ayuntamiento@granjadetorrehermosa.es

06910 GRANJA DE TORREHERMOSA

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA 8- 30 de JULIO de 2018 - ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2018 a las 13:21:17 Página 20 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/11/2018 11:58 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/11/2018 12:37	ESTADO FIRMADO 21/11/2018 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105987 SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS 6A74D02AC06F31BB051C22CC3C3E369097611) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificar_documento/



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria Interventora, Fdo.: Rocío Martín Arenas.

9. Mantener en perfectas condiciones de uso el material, equipos y vehículos que sean asignado a la Agrupación. 20

10. Participar en aquellas actividades de formación que se organicen, al objeto de capacitarles para un mejor desempeño de sus tareas.

11. Rechazar cualquier tipo de contraprestación económica.

12. Participar en la programación y evaluación de los programas y actividades relacionados con su actividad como voluntario.

13. Aceptar los objetivos y fines de la Agrupación en la que se integre y ser respetuoso con ella.

14. Abstenerse de utilizar vehículos de la Agrupación si no dispone del carnet correspondiente.

15. Respetar la estructura de mando existente en la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de GRANJA DE TORREHERMOSA.

Artículo 18. Incompatibilidades

La condición de voluntario de la Agrupación, por su propio carácter, es incompatible con la pertenencia a cualquier otra organización de voluntarios que intervengan en emergencias.

Artículo 19. Prohibiciones

La condición de miembro de la Agrupación faculta únicamente para realizar actividades en relación con situaciones de riesgo, emergencia, calamidad y catástrofe, así como en servicios preventivos y programados por el Ayuntamiento de GRANJA DE TORREHERMOSA y con pleno sometimiento a las órdenes del mando.

Los componentes de la agrupación no podrán realizar, amparándose en ella, actividades de carácter personal o de finalidad religiosa, ideológica, política o sindical, ajenas a los fines propios de la Agrupación y que la fundamentan.

En ningún caso el voluntario de Protección Civil actuará como tal fuera de los actos del Servicio. Esto no implica para que, usando sus conocimientos y experiencias, intervengan, con carácter estrictamente particular, en aquellas situaciones requeridas por su deber de ciudadanía.

En ningún caso el voluntario de Protección Civil usará vestuario ni distintivo alguno durante la ejecución de trabajos remunerados.

CAPITULO IV. ORGANIZACIÓN

Artículo 20. Dependencia

1. La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de GRANJA DE TORREHERMOSA dependerá del Alcalde o, en su caso, del Concejal Delegado.

2. La entidad local a la que pertenece la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de

C/ Carmen nº 10

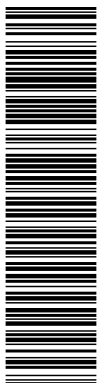
Teléfono: 924 895 011/050 Fax 924 895 585

www.granjadetorrehermosa.com

email: ayuntamiento@granjadetorrehermosa.es

06910 GRANJA DE TORREHERMOSA

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA 8- 30 de JULIO de 2018 - ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2018 a las 13:21:17 Página 21 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/11/2018 11:58 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/11/2018 12:37	ESTADO FIRMADO 21/11/2018 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105987 SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS 6A74D92AC06F31BBD51C22CC3C3E36360997611) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificar_documento/



AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria Interventora, Fdo.: Rocío Martín Arenas.

GRANJA DE TORREHERMOSA, se hará cargo de la financiación de los gastos que deriven de dicha Agrupación de Voluntarios (Uniformidad, medios materiales, etc.), así como de facilitarle un local o dependencia donde establecer su sede.



3. La Agrupación cuando preste sus servicios en una entidad local distinta al municipio de GRANJA DE TORREHERMOSA dependerán orgánicamente del responsable de ésta.

Artículo 21. Estructura funcional

1. La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de GRANJA DE TORREHERMOSA atendiendo a las necesidades de servicio y a los medios humanos disponibles se estructurarán orgánica y funcionalmente del siguiente modo:

- a) El Equipo, integrado por un mínimo de 2 voluntarios, uno de los cuales será el Jefe de Equipo.*
- b) El Grupo, integrado por un mínimo de 2 Equipos, y a cargo de un Jefe de Grupo.*

Atendiendo al organigrama que se establece para la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa y que reseña en el Anexo III, se establecen los distintos grupos y equipos.

Si sólo existe un Equipo el Jefe de Equipo será el Jefe de Grupo.

El número de Jefes de Grupo dependerá del número de voluntarios de la agrupación.

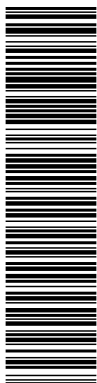
2. En sus actuaciones en emergencias, los recursos movilizados pertenecientes a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Ayuntamiento de GRANJA DE TORREHERMOSA, se organizará de la forma descrita anteriormente en función del número de recursos movilizados, garantizándose al menos la constitución de un Equipo que se integrará en un grupo. Se activarán tantos Jefe de Grupo como Equipos haya que coordinar. Cuando no se disponga de un mínimo de efectivos, para constituir un equipo, no se movilizarán los efectivos.

Artículo 22. Responsables operativos

Las personas físicas que se integran en la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de GRANJA DE TORREHERMOSA se clasifican en:

- a) Coordinador de la Agrupación de voluntarios.*
 - b) Jefes de Grupo.*
 - c) Jefes de Equipo.*
 - d) Voluntario en prácticas.*
 - e) Voluntario operativo.*
 - f) Voluntario colaborador.*
- a) Coordinador de la Agrupación de voluntarios*

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA 8- 30 de JULIO de 2018 - ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2018 a las 13:21:17 Página 22 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/11/2018 11:58 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/11/2018 12:37	ESTADO FIRMADO 21/11/2018 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105987 SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS 6A74D92AC06F31BBD51C22CC3C3EBE3659097611) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificar_documento/



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria Interventora, Fdo.: Rocío Martín Arenas.



1. *Este es un puesto dentro de la organización del voluntariado y por tanto sin derecho a ningún tipo de contraprestación, ni económica ni de otro tipo.*

2. *Los requisitos para acceder a este puesto serán preferentemente los siguientes:*

- *No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.*

- *Disponer como mínimo de la titulación de bachillerato.*

- *Estar en posesión del permiso de conducir clase B.*

- *Acreditar los tres niveles de las acciones formativas básicas para voluntarios de Protección civil específicas, incluidas en el Plan de Formación para voluntarios de Protección Civil de la Junta de Extremadura.*

- *En caso de existir más de un aspirante, la selección se realizara mediante el proceso selectivo correspondiente.*

3. *El Coordinador de la Agrupación de Voluntarios de Protección del Ayuntamiento de GRANJA DE TORREHERMOSA, será nombrado por el Alcalde, de entre los miembros de la Agrupación. Dicho nombramiento deberá ser aprobado en Pleno del Ayuntamiento de GRANJA DE TORREHERMOSA, a propuesta del Concejal Delegado.*

4. *Como puesto dentro de la organización del voluntariado no conlleva aparejada contraprestación económica alguna.*

b) *Jefe de Grupo.*

1. *Los requisitos para acceder a este puesto serán preferentemente los siguientes:*

- *Disponer como mínimo de titulación de Enseñanza Secundaria Obligatoria.*

- *Estar en posesión del permiso de conducir clase B en vigor.*

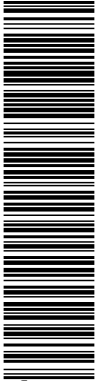
- *Cuando existan dos o más equipos se nombrará un jefe de grupo.*

2. *Acreditar los dos niveles de las acciones formativas básicas para voluntarios de Protección civil específicas, incluidas en el Plan de Formación para voluntarios de Protección Civil de la Junta de Extremadura.*

3. *El Jefe de Grupo será nombrado por el Concejal Delegado, de entre los miembros de la Agrupación a propuesta del Coordinador de la Agrupación.*

4. *Como puesto dentro de la organización del voluntariado no conlleva aparejada*

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA 8- 30 de JULIO de 2018 - ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2018 a las 13:21:17 Página 23 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/11/2018 11:58 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/11/2018 12:37	ESTADO FIRMADO 21/11/2018 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105987 SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS 6A74D302AC06F31BBD51C22CC3C3E36360997611) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificar_documento/



**AYUNTAMIENTO
DE
GRANJA DE TORREHERMOSA**

contraprestación económica alguna.

c) Jefe de Equipo.

1. Los requisitos para ocupar este puesto serán preferentemente los siguientes:

- No haber sido expedientado dentro de la Agrupación de Voluntarios.

Estar en posesión del permiso de conducir clase B en vigor.

2. Como puesto dentro de la organización del voluntariado no conlleva aparejada contraprestación económica alguna.

3. El Jefe de Equipo será nombrado por el Coordinador, de entre los miembros de la Agrupación a propuesta del Jefe de Grupo.

d) Voluntario en prácticas

Es toda aquella persona que, cumpliendo con los requisitos exigidos para su ingreso en la Agrupación y tras superar o estar en proceso de Formación Básica en su primer nivel y superar las pruebas médicas y psicotécnicas, si proceden, establecidas por el Ayuntamiento de GRANJA DE TORREHERMOSA, debe realizar con aprovechamiento un periodo de prácticas de un año.

A todos los efectos, tendrán los mismos derechos y obligaciones que los voluntarios operativos salvo las opciones de mando y dirección de personal.

Todo aquel voluntario en prácticas mayor de edad que reúna las características técnicas imprescindibles y esté en posesión de la titulación requerida, podrá actuar en casos de extrema gravedad y urgencia, siempre y cuando vaya acompañado de al menos un voluntario operativo.

e) Voluntario operativo

1. Es todo aquel voluntario que, tras superar el periodo de prácticas, sea nombrado por el Alcalde o, en su caso, por el Concejal Delegado, acordando su integración en la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de GRANJA DE TORREHERMOSA. Dicho voluntario ejercerá desde ese momento, el derecho a colaborar de manera regular en las tareas de protección civil desde el seno de la Agrupación.

2. Los voluntarios con edades comprendidas entre los doce y dieciocho años tendrán la misma condición de voluntarios operativos que los mayores de edad, pero sólo podrán participar en actos preventivos y contando con la supervisión y el acompañamiento de otro voluntario mayor de edad.

3. Acreditar el primer nivel de las acciones formativas básicas para voluntarios de Protección civil específicas, incluidas en el Plan de Formación para voluntarios de Protección Civil de la Junta de Extremadura.

f) Voluntarios colaboradores

Son voluntarios colaboradores aquellas personas o entidades que, por sus conocimientos técnicos, experiencia y capacidad o bien por desarrollar funciones en otros grupos de la estructura

C/ Carmen nº 10

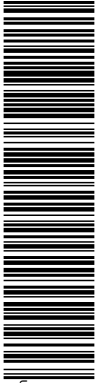
Teléfono: 924 895 011/050 Fax 924 895 585

www.granjadetorrehermosa.com

email: ayuntamiento@granjadetorrehermosa.es

06910 GRANJA DE TORREHERMOSA

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA 8- 30 de JULIO de 2018 - ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2018 a las 13:21:17 Página 24 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/11/2018 11:58 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/11/2018 12:37	ESTADO FIRMADO 21/11/2018 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105987 SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS 6A74D02AC06F31BBD51C22CC3CBE3636099761) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificar_documento/



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria Interventora, Fdo.: Rocío Martín Arenas.

de la protección civil municipal, autonómica o nacional, puedan desempeñar una labor formativa, de asesoramiento o aporten una específica colaboración en determinadas tareas preventivas.



Artículo 23. Operativos

La actuación de la Agrupación para cubrir tanto servicios preventivos como operativos será determinada previamente por Alcalde del Ayuntamiento de GRANJA DE TORREHERMOSA, absteniéndose los voluntarios de realizar cualquier servicio que no haya sido expresamente autorizado. No obstante, en aquellas situaciones inesperadas en las que se halle presente y considere que puede ser útil su ayuda, dentro de las misiones de protección civil, podrá intervenir, previa identificación y bajo el mando de la persona responsable, si la hubiere.

Artículo 24. Normas de servicio

La aprobación de las normas generales y de las especiales corresponderá al Alcalde directamente. Con independencia de las normas aludidas podrán aprobarse, editarse y distribuirse los manuales de actuación que proceda.

CAPITULO V. MOVILIZACIÓN

Artículo 25. Turnos

La organización de la turnicidad de eventos ordinarios queda a disposición de la Agrupación, así como los procedimientos de alertas en eventos extraordinarios.

Artículo 26. Actuaciones preventivas y en emergencias

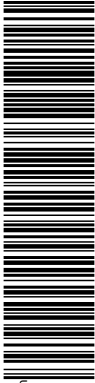
A propuesta del Ayuntamiento de GRANJA DE TORREHERMOSA y siempre que se disponga de efectivos suficientes en número y formación adecuada a la actividad solicitada, deberán colaborar en:

- a) En la elaboración, implantación y mantenimiento de la operatividad de los Planes de Protección Civil y procedimientos de actuación, en el término municipal de GRANJA DE TORREHERMOSA.
- b) En los dispositivos preventivos de protección a la población en los actos de pública concurrencia y en los que pueda existir riesgo para las personas.
- c) En la realización de labores de divulgación de la autoprotección ciudadana mediante la formación y participación en campañas de sensibilización de la población en materia de Protección Civil.
- d) Cualquier otra relacionada con la prevención de riesgos en la localidad de GRANJA DE TORREHERMOSA y cualquier otra.

Los voluntarios de protección civil del Ayuntamiento de GRANJA DE TORREHERMOSA actuarán en una emergencia siguiendo los criterios de movilización establecidos en el Plan de Emergencia Municipal del municipio donde se produzca la emergencia o a requerimiento del Director de la Emergencia o persona en quien delegue, donde actúen siempre como colaboradores de los Servicios de seguridad y emergencia profesionales.

Las actuaciones de los voluntarios de protección civil del Ayuntamiento de GRANJA DE TORREHERMOSA, se ajustarán a lo estipulado en los Planes de Protección Civil y procedimiento de

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA 8- 30 de JULIO de 2018 - ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2018 a las 13:21:17 Página 25 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/11/2018 11:58 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/11/2018 12:37	ESTADO FIRMADO 21/11/2018 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105987 SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS 6A74D02AC06F318BD51C22CC3C3E365960997611) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificardocumentos/



**AYUNTAMIENTO
DE
GRANJA DE TORREHERMOSA**

actuación elaborados a tal efecto.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria Interventora, Fdo.: Rocío Martín Arenas.



Cuando tengan constancia que se ha producido una emergencia en su ámbito de actuación, o lleguen los primeros a ésta, deberán comunicarlo de forma inmediata al teléfono de emergencias 112, y a la autoridad local correspondiente. Su movilización al lugar de la emergencia requerirá de la autorización previa del Alcalde o Concejal Delegado en su caso y bajo la supervisión del Coordinador de la Agrupación.

Los voluntarios de protección civil del Ayuntamiento de GRANJA DE TORREHERMOSA, podrán actuar fuera del término municipal propio previa autorización del Alcalde o Concejal Delegado en su caso y bajo la supervisión del Coordinador de la Agrupación.

Los voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de GRANJA DE TORREHERMOSA, actuarán directamente en la emergencia cuando:

- a) Pueda garantizarse la seguridad de todos los intervinientes.*
- b) Tengan conocimientos que les capaciten para realizar dicha intervención. En caso contrario, los voluntarios movilizados desarrollarán tareas de apoyo logístico.*

A la llegada de los recursos profesionales al lugar de la emergencia, el responsable de los voluntarios desplazado con anterioridad se pondrá en contacto con el primer mando del servicio profesional, sito o que acuda al lugar de la emergencia para informarle de su evolución y de las labores que han estado realizando hasta su llegada, tras lo cual se pondrá a sus disposiciones.

Si a la llegada de los voluntarios al lugar de la emergencia ya se encuentra actuando un servicio profesional, el responsable del colectivo de voluntarios movilizados se presentará al Director de la Emergencia o persona en quien delegue.

El jefe de cada uno de los Grupos y Equipos deberá velar por la seguridad de su personal ordenando la retirada inmediata de éste, cuando la evolución de la emergencia pueda poner en peligro su seguridad. Esta retirada deberá comunicarla, en su caso, al Director de la Emergencia o persona en quien delegue.

En situación de emergencia los voluntarios de protección civil deberán mostrar plena disponibilidad para afrontar aquellas situaciones de emergencia que vienen contempladas en el Plan de emergencia municipal de GRANJA DE TORREHERMOSA.

CAPITULO VI. FORMACIÓN

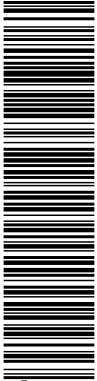
Artículo 27. Objetivo

La formación tiene por objeto capacitar en materias básicas de protección ciudadana, mantener y mejorar la aptitud de los miembros de la Agrupación para las tareas encomendadas. Esta formación tiene diversos niveles: básico, perfeccionamiento, reciclaje, especialidades y de capacitación para los diversos niveles de mando.

La formación tendrá unos programas obligatorios y otros de libre asistencia, y será computada a efectos de mérito.

Artículo 28. Actividades

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA 8- 30 de JULIO de 2018 - ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2018 a las 13:21:17 Página 26 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/11/2018 11:58 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/11/2018 12:37	ESTADO FIRMADO 21/11/2018 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105987 SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS 6A74D302AC06F31BBD51C22CC3C3EBE365960997611) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificar_documento/



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria Interventora, Fdo.: Rocío Martín Arenas.

26

Con independencia de la formación básica y demás acciones formativas que se desarrollen desde el Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa, la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, junto con la [Secretaría] [Dirección] General de la que dependa [la Unidad] [el Servicio] de Protección Civil de la Comunidad Autónoma, impartirá o, en su caso, establecerá los requisitos de homologación de los cursos destinados a la formación continuada de los voluntarios de protección civil que a continuación se relacionan:

- a) *Curso de formación para Jefes y Mandos de las Agrupaciones Locales de Voluntarios.*
- b) *Cursos de actualización que tendrán por objeto actualizar el nivel de conocimientos de los integrantes de la Agrupación, en aquellas materias que hayan experimentado evolución o modificación.*
- c) *Cursos de especialización que tendrán como objeto profundizar respecto de áreas o tareas específicas cuyo conocimiento deba ser conocido por los miembros de la Agrupación.*

CAPITULO VII. RECOMPENSAS Y SANCIONES

Sección 1ª. Disposiciones generales

Artículo 29. Régimen general

Las conductas de los componentes de la Agrupación de Voluntarios serán objeto de valoración por los procedimientos que se establecen en este Reglamento. Se distinguirán como proceda las conductas meritorias y se sancionarán, de conformidad con lo establecido en este Reglamento, las infracciones a lo previsto en el mismo.

La valoración corresponderá al Alcalde a propuesta del Coordinador de la Agrupación.

Sección 2ª. Recompensas

Artículo 30. Recompensas

La acción meritoria que implique un nivel de dedicación superior a los deberes ordinarios del Servicio o realización de tareas, especialmente difíciles que revelen un alto grado de capacitación y de cualidades personales, podrán ser recompensadas por medio de reconocimiento público, en forma de:

- a) *Felicitación de Alcaldía o concejal delegado, en su caso (en forma personal o colectiva).*
- b) *Diploma al mérito (personal).*

En casos especiales, propuesta de concesión de otras condecoraciones o distinciones oficiales, en procedimiento ordinario según los casos.

Sección 3ª. Régimen sancionador

Artículo 31. Infracciones

Las infracciones a lo dispuesto en este Reglamento se clasifican en leves, graves y muy

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA 8- 30 de JULIO de 2018 - ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2018 a las 13:21:17 Página 27 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/11/2018 11:58 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/11/2018 12:37	ESTADO FIRMADO 21/11/2018 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105987 SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS 6A74D92AC06F31BBD51C22CC3C3E365960997611) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificardocumentos/



**AYUNTAMIENTO
DE
GRANJA DE TORREHERMOSA**

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria Interventora, Fdo.: Rocío Martín Arenas.

graves.



1. Son faltas muy graves:

- a) *Vulnerar el voluntario en su actuación los principios de igualdad, no discriminación, solidaridad y pluralismo por alguna de las razones establecidas en el artículo 14 de la Constitución.*
- b) *Reclamar a los Ayuntamientos, o a los beneficiarios, importes económicos o cualquier tipo de recompensa en especie por la actuación prestada.*
- c) *La utilización de la Agrupación para realizar aquellas actividades que no estén relacionadas con las labores propias de protección civil.*
- d) *Haber sido sancionado tres veces por faltas graves.*
- e) *La agresión al público o a cualquier miembro del Servicio y la desobediencia que afecte al cometido que deba cumplir.*
- f) *Negarse a cumplir las sanciones de suspensión que le fueran impuestas.*
- g) *La falta de asistencia reiterada a los servicios preventivos que le sean requeridos, por cinco veces, sin causa debidamente justificada.*
- h) *La falta de asistencia a los servicios requeridos en situaciones de Emergencia.*
- i) *Haber sido condenado mediante sentencia firme por la comisión de delito doloso.*

2. Son faltas graves:

- a) *No poner en conocimiento de los responsables de la Agrupación Local, o autoridades correspondientes, la existencia de hechos que puedan suponer riesgos para las personas o bienes.*
- b) *Negarse al cumplimiento de las misiones que le sean encomendadas por su mando, excepto si no está capacitado para desarrollar las labores que le han sido asignadas y así se lo comunica a dicho responsable, o exista otra causa que pueda ser debidamente justificada.*
- c) *El deterioro por negligencia o la pérdida del equipo, material, bienes y documentos del Servicio a su cargo y custodia.*
- d) *Utilizar e equipo fuera de los actos propios de la Agrupación.*
- e) *Utilizar o exhibir indebidamente el carné identificativo.*
- f) *Faltar al respeto o la consideración debida al público, a los superiores, compañeros o subordinados.*
- g) *La no asistencia al servicio requerido, por tres veces consecutivas, sin causa debidamente justificada.*
- h) *La acumulación de tres faltas leves en un año.*

C/ Carmen nº 10

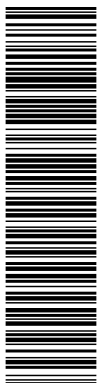
Teléfono: 924 895 011/050 Fax 924 895 585

www.granjadetorrehermosa.com

email: ayuntamiento@granjadetorrehermosa.es

06910 GRANJA DE TORREHERMOSA

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA 8- 30 de JULIO de 2018 - ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2018 a las 13:21:17 Página 28 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/11/2018 11:58 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/11/2018 12:37	ESTADO FIRMADO 21/11/2018 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105987 SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS 6A74D02AC06F31BBD51C22CC3C3E369097611) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificar_documento/



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria Interventora, Fdo.: Rocío Martín Arenas.

28

3. Son faltas leves:

- a) El descuido en la conservación y mantenimiento del equipo y material que tuviera a su cargo en el cumplimiento de las misiones encomendadas.
- b) La desobediencia a los mandos de la Agrupación, cuando ello no suponga maltrato de palabra y obra y no afecte al servicio que deba cumplirse.
- c) Las incorrecciones con el público, superiores, compañeros o subordinados, siempre que no revistan carácter grave.
- d) Las demás infracciones u omisiones al presente Reglamento, no calificadas como muy graves o graves en los apartados anteriores.

Artículo 32. Sanciones

1. Las faltas se sancionarán:

- a) Las leves, con apercibimiento o suspensión de funciones por período de hasta un mes.
- b) Las graves, con suspensión de funciones por período entre uno y seis meses.
- c) Las muy graves, con el cese en la Agrupación.

2. La graduación de las sanciones se efectuará previa ponderación razonada de las circunstancias que concurran en cada caso, mediante la aplicación de los criterios a tal efecto contenidos en el art. 29 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-,

3. Las sanciones impuestas en virtud del régimen sancionador contenido en el presente Reglamento resultarán compatibles con aquellas otras tanto de carácter administrativo o penal que el sancionado hubiera podido merecer por la comisión de los hechos determinantes de aquellas.

DISPOSICIONES FINALES

1.^a Por el Alcalde o concejal delegado en materia de Protección Civil se dictarán las instrucciones y directrices que sean necesarias para el desarrollo y aplicación de este Reglamento.

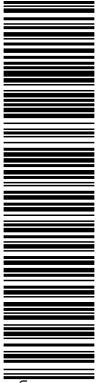
2.^a Este Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el DOE.

ANEXO I. FUNCIONES GENERALES DEL VOLUNTARIO DE PROTECCIÓN CIVIL

1. La actuación de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de GRANJA DE TORREHERMOSA, se centrará, de forma permanente y regularizada, en el campo preventivo y operativo de la gestión de emergencias, catástrofes y/o calamidades públicas, conforme a lo previsto en el Plan de emergencia Municipal de GRANJA DE TORREHERMOSA, en los Planes de Actuación frente a Riesgos Específicos y en actos de pública concurrencia solicitados por el Ayuntamiento de GRANJA DE TORREHERMOSA, siempre en tareas de apoyo y/o complementarias a los servicios de emergencia profesionales.

2. En caso de ausencia de servicios de emergencia profesionales, o con tiempos de

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA 8- 30 de JULIO de 2018 - ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2018 a las 13:21:17 Página 29 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/11/2018 11:58 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/11/2018 12:37	ESTADO FIRMADO 21/11/2018 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105987 SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS 6A74D02AC06F31BBD51C22CC3C3EBE365960957611) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificar_documento/



**AYUNTAMIENTO
DE
GRANJA DE TORREHERMOSA**

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria Interventora, Fdo.: Rocío Martín Arenas.

respuesta muy elevados, teniendo conocimiento de la emergencia y previa notificación de ésta al Centro de Coordinación de Emergencia correspondiente, podrán actuar eventualmente en tareas de intervención ante accidentes o siniestros, pasando a ejercer tareas de apoyo una vez los servicios profesionales hagan acto de presencia y actuando bajo su dirección a partir de entonces.



3. El Plan Territorial Municipal frente a Emergencias y los Planes de Actuación Municipal frente a Riesgos Específicos podrán fijar la naturaleza y el número de actuaciones de la Agrupación en función de su capacidad y aptitud para asumirlas.

4. En coherencia con su finalidad y organización, las funciones que podrán ser objeto de desarrollo por la Agrupación son:

a) En el marco de la prevención:

- *Colaborar en los estudios de riesgos de la localidad, preferentemente orientados a edificios, locales y establecimientos de pública concurrencia.*
- *Colaborar y apoyar la confección, implantación y divulgación de los planes de autoprotección en dichos centros.*
- *Colaborar en la elaboración y mantenimiento de los Planes Territoriales Municipales y Planes de Actuación frente a Riesgos Específicos.*
- *Confeccionar y realizar campañas de información y divulgación a colectivos afectados por los distintos riesgos, cumpliendo con las directrices dadas por el Ayuntamiento de ____.*
- *Colaborar en dispositivos operativos de carácter preventivo (en grandes concentraciones humanas, vigilancia forestal, etc.).*

b) En el marco de la intervención:

- *Apoyar a los servicios operativos de emergencia rutinarios, a requerimiento de éstos.*
- *Colaborar en la atención a afectados en emergencias (evacuación, albergue, abastecimiento...).*
- *En general, ejecutar las misiones encomendadas por el Plan Territorial Municipal y los Planes de Actuación Municipal frente a riesgos específicos.*

Estas funciones desarrolladas por la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de GRANJA DE TORREHERMOSA podrán "complementar" a las efectuadas por profesionales retribuidos, pero en ningún caso las sustituirán.

La coordinación de las actuaciones conjuntas en emergencias de dos o más Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil dependerá del Director de la Emergencia o persona en quien delegue, excepto cuando sean servicios ordinarios programados con anterioridad cuya finalidad sea eminentemente preventiva, en cuyo caso la coordinación de las actuaciones dependerá de los Servicios de Protección Civil del municipio que solicite la colaboración o en el que se celebre el preventivo.

ANEXO II. DISTINTIVOS DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE GRANJA DE TORREHERMOSA.

C/ Carmen nº 10

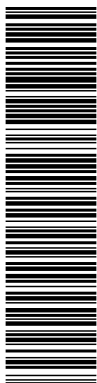
Teléfono: 924 895 011/050 Fax 924 895 585

www.granjadetorrehermosa.com

email: ayuntamiento@granjadetorrehermosa.es

06910 GRANJA DE TORREHERMOSA

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA 8- 30 de JULIO de 2018 - ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2018 a las 13:21:17 Página 30 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/11/2018 11:58 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/11/2018 12:37	ESTADO FIRMADO 21/11/2018 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105987 SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS 6A74D92AC06F31BBD51C22CC3C3E369097611) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificar_documento/



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria Interventora, Fdo.: Rocío Martín Arenas.

30

Los distintivos de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de GRANJA DE TORREHERMOSA se regularán por Ley, no obstante se adjunta un posible modelo en las siguientes líneas.

El escudo de Protección Civil Municipal se portará en el uniforme a la altura del pecho en el lado izquierdo. Siendo sus dimensiones de 76 milímetros en vertical y de 50 milímetros de diámetro exterior circular.

ANEXO III. ESTRUCTURA DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE GRANJA DE TORREHERMOSA.

La estructura de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de GRANJA DE TORREHERMOSA es la siguiente:

- *Alcalde-Presidente.*
 - *Concejal Delegado.*
 - ◆ *Coordinador de la Agrupación.*
 - *Jefe de Grupo.*
 - ◆ *Jefe de equipo +>=1 voluntario.*
 - ◆ *Jefe de equipo +>=1 voluntario.*
 - *Jefe de Grupo.*
 - ◆ *Jefe de equipo +>=1 voluntario.*
 - ◆ *Jefe de equipo +>=1 voluntario.*

ANEXO IV. MODELO DE CARNET DE IDENTIFICACIÓN DE LOS VOLUNTARIOS DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL

Carné identificativo:

- *El voluntario en prácticas tendrá un carné donde indique: Voluntario en prácticas*
- *Formato horizontal.*
- *Dimensiones: 85 X 54 mm.*
- *Material: Plástico.*
- *Fondo de color naranja: 151.*
- *Imágenes con los colores normalizados de protección civil:*
 - *Azul: Pantone 287.*
 - *Naranja: 151.*

En el anverso debe aparecer:

- En la parte superior izquierda: Fotografía.*
- En la parte superior central: "VOLUNTARIO. Agrupación de voluntarios de protección civil del Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa".*
- En la parte superior derecha: Escudo del Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa.*
- En la parte inferior izquierda: "Apellidos:", "DNI:" y "Válido hasta:"*
- En la parte inferior central: "Nombre:"*
- En la parte inferior derecha: Escudo de protección civil.*

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA 8- 30 de JULIO de 2018 - ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2018 a las 13:21:17 Página 31 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/11/2018 11:58 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/11/2018 12:37	ESTADO FIRMADO 21/11/2018 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105987 SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS 6A74D302AC06F318BD51C22CC3C3E369609761) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificar_documento/




DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria Interventora, Fdo.: Rocío Martín Arenas.


31

VOLUNTARIO

FOTOGRAFÍA

Agrupación de voluntarios de Protección Civil
del Ayuntamiento
de





APellidos:

Nombre:

D.N.I.:

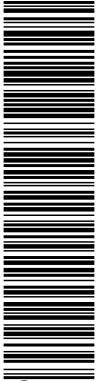
Válido hasta:

Este documento es personal e intransferible. Únicamente podrá utilizarse en actuaciones oficiales de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de, conjuntamente con el D.N.I. En caso de pérdida o sustracción, deberá comunicarse inmediatamente al Ayuntamiento de

ANEXO 5: Competencias en Plan de Emergencia Municipal de Granja de Torrehermosa.
 La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa, formarán parte del Grupo de Apoyo Logístico del Plan de Emergencia Municipal de Granja de Torrehermosa, prestando apoyo a los demás grupos que forman dicho Plan.
 El Coordinador de la Agrupación de voluntarios de Protección Civil de Granja de Torrehermosa, formará parte de CECOPAL (Centro de Coordinación Operativa Municipal), cuando se active dicho Plan.
 De conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según determinan los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Toma la palabra la Sra. Mercedes Moruno para leer escrito con el siguiente literal:

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA 8- 30 de JULIO de 2018 - ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2018 a las 13:21:17 Página 32 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/11/2018 11:58 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/11/2018 12:37	ESTADO FIRMADO 21/11/2018 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105987 SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS 6A74D302AC06F31BBD51C22CC3C3EBE36909761) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificardocumentos/



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria Interventora, Fdo.: Rocío Martín Arenas.

32

"EXTINCIÓN DE LA AGRUPACION CIVIL CREADA ANTERIORMENTE Y CREACIÓN DE UNA NUEVA

- ***Votamos a favor de la creación de la nueva Agrupación de Protección Civil porque ante la ausencia en muchas ocasiones de Policía Local, creemos que es algo necesario en nuestra localidad.***

Más vale tarde que nunca como se suele decir, pero no olvidemos que llega a nuestro entender tarde pues se ha dejado pasar la anterior legislatura y ya casi toda esta sin preocuparse nadie del Equipo de Gobierno, o el alcalde, como responsable de ella. Tampoco debemos olvidar que la formación de Protección Civil se empieza a mover curiosamente en el mes de mayo, justamente después del pleno del mes de abril, de este año donde criticábamos la falta de previsión para regular el tráfico y preservar así la seguridad de los alumnos del colegio en la Ruta Literaria de Santiago Castelo. Como apuntábamos entonces, el Sr alcalde tendría que haber sido más previsior, contratando algún vigilante para los turnos que se encontraran al descubierto cuando no está la Policía Local, en ese punto nos preguntábamos también el porqué no estaba activada la Protección Civil y si se había solicitado la subvención correspondiente. Suponemos que no solo no se han solicitado en estos años dichas subvenciones sino que se han perdido los correspondientes cursos de formación.

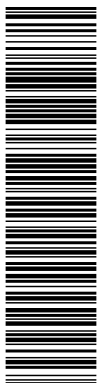
En el ámbito local la Protección Civil parte del alcalde como máximo competente en la materia según ley 17/2015. Y según DOE del 5 de septiembre del 2016 desde que esta ley entra en vigor se considera la necesidad de la creación del Registro de Agrupaciones y Asociaciones de Voluntario de Protección Civil y Emergencias de Extremadura entendiéndolo como un instrumento que permita ordenar y administrar la información de estos colectivos. Según esta ley habría que haberse registrado ya hace tiempo y tampoco se hizo nada.

En cuanto a los presupuestos me podría decir que se han hecho con las partidas dirigidas a Protección Civil todos estos años Porque desde mi punto de vista el informe no se ajusta a la realidad ya que en el Segundo punto se afirma:

Estando prevista la creación de la Agrupación de Protección Civil en este municipio se incluyeron en el vigente presupuesto municipal: 135 – 22199- OTROS SUMINSTROS DE PROTECCION CIVIL -500,00€.

- 1- La Agrupación de Protección Civil ya existía, por eso estamos aprobando su extinción, otra cosa es que no se haya motivado su funcionamiento, ni registrado según ley 17/2015.***
- 2- Durante la anterior legislatura y esta se han estado aprobando en los presupuestos dotaciones para Protección Civil, a las que no se les ha dado uso;, ejemplo en el año 2012 hay una partida para vestuario de Policía Local y Protección civil de 2000 €, en el 2014 se había dejado en los presupuestos 1000 € para otros suministros de Protección Civil, así como 1400 € para vestuario., en 2016, 500€ para suministros de Protección Civil, y 1400 para vestuario, en 2017, 500 euros para Protección Civil.... Como se puede observar hay partido de hasta 1000 € que luego por algún motivo se reducen a la mitad.***
- 3- Ante lo cual no se incluye en el presupuesto porque estaba prevista la creación de Protección Civil, está incluido como de costumbre todos los años y sin darle uso. Ya que sí había creada una Agrupación de Protección Civil anterior a la que hoy***

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA 8- 30 de JULIO de 2018 - ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2018 a las 13:21:17 Página 33 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/11/2018 11:58 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/11/2018 12:37	ESTADO FIRMADO 21/11/2018 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105987 SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS 6A74D302AC06F318BD51C22CC3C3E3596099761) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificar_documento/



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaría Interventora, Fdo.: Rocío Martín Arenas.

estamos dando por extinguida, pero que ha estado inactiva casi dos legislaturas seguidas."



Interviene la Sra. Secretaria para explicar que en su informe expone que se va a proceder a la creación de agrupación de protección civil, ya que es lo que se le traslada desde el equipo de gobierno de este Ayuntamiento, y pese a ser costumbre establecer unos créditos iniciales para este fin en los distintos Presupuestos municipales, la misma, no tiene constancia de la existencia y actuación de dicha Agrupación de Protección Civil.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para mencionarle a la Sra. Mercedes Moruno que esta cuestión le será contestada en el siguiente pleno.

De conformidad con los informes de la Intervención Municipal y de la Secretaría General, y con el dictamen de la Comisión Informativa de 26 de Julio de 2018, el Ayuntamiento Pleno, por **10 votos a favor, y en consecuencia por unanimidad.**

ACUERDA

PRIMERO.- La extinción de la Agrupación de Protección Civil creada por este Ayuntamiento anteriormente.

SEGUNDO.- Crear la Agrupación de Protección Civil de este municipio.

TERCERO.- La aprobación inicial del Reglamento de la Agrupación de Protección Civil de este municipio, que se acompaña a la propuesta de acuerdo.

CUARTO.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, ni sugerencias, el Reglamento se entenderá definitivamente aprobado, a cuyo efecto por la Alcaldía se dictará Resolución ordenando su publicación íntegra y el cumplimiento de los trámites necesarios para su entrada en vigor.

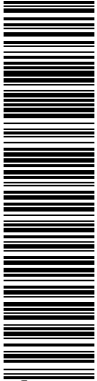
VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD SUBVENCIÓN REDACCIÓN Y TRAMITACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO GENERAL DE LOS MUNICIPIOS DE LA CCAA DE EXTREMADURA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y dado que el asunto a que se contrae este punto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, solicita de los miembros presentes la ratificación de su inclusión en el orden del día de esta sesión.

Por unanimidad de presentes en número de diez, se ratifica la inclusión instada.

El Sr. Alcalde pone en conocimiento de los presentes que según resolución de **13 de Julio de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Badajoz**, se abre el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación para solicitar subvenciones para la redacción y tramitación de instrumentos de planeamiento general a los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondientes al año 2018.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA 8- 30 de JULIO de 2018 - ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2018 a las 13:21:17 Página 34 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/11/2018 11:58 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/11/2018 12:37	ESTADO FIRMADO 21/11/2018 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105987 SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS 6A74D02AC06F31BBD51C22CC3C3E369097611) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificar_documento/



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria Interventora, Fdo.: Rocío Martín Arenas.

34

Sometido el asunto a votación por 10 votos a favor, votos del Grupo PSOE, 1 voto de Concejal no adscrito y 3 votos en contra del Grupo PP, se adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar subvención para la redacción y asistencia a la tramitación de un Plan General Municipal Completo.

SEGUNDO.- Solicitar a su vez, la redacción del instrumento de planeamiento objeto de la solicitud.

TERCERO.- Asumir el compromiso de cofinanciación de la actividad subvencionada.

VII.- MOCIONES.

El Sr. Alcalde, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, pregunta si algún grupo político desea, por razones de urgencia, formular moción sobre asunto no incluido en el orden del día de esta sesión y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Ningún Grupo Político hizo uso de este derecho.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Seguidamente, el Sr. Alcalde pregunta a los presentes si desean formular algún ruego o pregunta.

Solicita la palabra en primer lugar la Portavoz del Grupo PP para formular los siguientes ruegos y preguntas:

"ESCUELAS PROFESIONALES

Hemos sabido que en Azuaga y promovida por el ayuntamiento, en la nueva convocatoria de Escuelas Profesionales se ha aprobado para una subvención de 507.500€. Desde este ayuntamiento se ha enviado algún proyecto sobre este asunto ya que hace varios años que tenemos ninguna Escuela Profesional en nuestra localidad."

Toma la palabra, el Sr. Alcalde manifestando que cree que la Sra. Moruno no viene a los Plenos. Informa que este Ayuntamiento realizó la pertinente solicitud de forma mancomunada y anuncia que, aunque aún no ha recibido la resolución estimatoria, la Mancomunidad ha resultado adjudicataria de la misma, con tres ramas distintas: Operaciones Básicas de Restaurante y Bar y Servicios de Bar y Cafetería; Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Solares Fotovoltaicas y por último Operaciones de Fontanería y Calefacción-Climatización Doméstica, constituyéndose Granja de Torrehermosa en sede de esta última.

"RECONOCIMIENTO A LOS DONANTES DE SANGRE DE NUESTRA LOCALIDAD

El pasado año en el reconocimiento de los donantes extremeños a nivel regional que más donaciones de Sangre tenían, se hizo entrega de dichos premios en el Salón de los

C/ Carmen nº 10

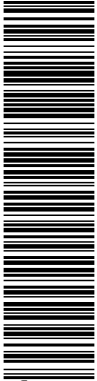
Teléfono: 924 895 011/050 Fax 924 895 585

www.granjadetorrehermosa.com

email: ayuntamiento@granjadetorrehermosa.es

06910 GRANJA DE TORREHERMOSA

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA 8- 30 de JULIO de 2018 - ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2018 a las 13:21:17 Página 35 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/11/2018 11:58 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/11/2018 12:37	ESTADO FIRMADO 21/11/2018 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105687 SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS 6A74D302AC06F31BBD51C22CC3C3CBE36960997611) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificardocumentos/



AYUNTAMIENTO
DE
GRANJA DE TORREHERMOSA

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria Interventora, Fdo.: Rocío Martín Arenas.

pasos Perdidos de la Asamblea de Extremadura, entre ellos a nuestra vecina XXXXXX XXXXXX XXXXXX, este año se hará entrega a otra granjeña, XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX.

Por ello creemos que ya es hora de que desde este ayuntamiento se le dé el reconocimiento debido a los Donantes de Sangre y que en este caso se haga el día de Extremadura, mencionando a este colectivo en el nombre de estas dos personas que han sido nombradas a nivel regional ya que sería a la vez una declaración a su labor solidaria que se haría extensivo a todos los donantes de Granja de Torrehermosa."



"CONSULTORIO MEDICO

Hemos observado el mal estado en que se encuentran las sillas del Consultorio Médico, al menos tres hay con carteles en los que no se puede sentar los pacientes por encontrarse en mal estado. Les rogamos que se arreglen con la menor brevedad posible ya que no creemos que sea de recibo que tengamos que estar mirando donde nos sentamos y que si nos equivocamos podamos tener algún incidente. También queremos saber en qué se han gastado la subvención del pasado año destinada para los equipamientos de centros y servicios sanitarios que se otorgan desde la Junta de Extremadura."

Interviene D. Felipe Gahete para apuntar que las sillas del centro médico no se han reparado aún debido a que la empresa que se encargó inicialmente de su suministro ha cesado en su actividad. Para solucionar el problema y aprovechando sus conversaciones con el personal sanitario respecto de otro tema enviado por la Gerencia de Salud, se ha acordado la eliminación de los cinco asientos en mal estado. Para ello se prescindirá de uno de los módulos y se cambiará de ubicación alguno de la entrada, estimando que con esta solución quedarían abastecidas las tres consultas de asientos suficientes y de no ser así, se adquirirá algún modulo nuevo.

Continúa el Sr. Alcalde su intervención, para mencionar que la subvención destinada a equipamientos de centros médicos se realiza por concurrencia competitiva y el ejercicio anterior no se le concedió a esta localidad, informando a su vez que este año se ha vuelto a solicitar, sin que ello conlleve la concesión de la misma.

"SE ESTÁ PIDIENDO LA SUBVENCION DESTINADA A LAS ENTIDADES LOCALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS UNIFORMES DE LA POLICÍA LOCAL Y DE LOS AUXILIARES?"

Para contestar a esta cuestión el Sr. Alcalde, responde que el año pasado se solicitó y le fue concedida a este Ayuntamiento y este año nuevamente se ha solicitado en base a las necesidades de equipamiento trasladadas por el personal sanitario.

La Sra. Ana López miembro del Grupo Popular, se incorpora a la sesión a las 21.28 horas.

**"CONTENEDOR DE LA PLAZA AVENIDA DOCTORES GAHETE DE LA TORRE
Ya pedimos en su día que el contenedor para reciclar aceite ubicado en la fuente de la plaza de la cercana al Mercado de Abastos se retirara ya que rompe bastante la estética de este lugar. Por lo que le rogamos de nuevo lo retiren y ubiquen en otro lugar."**

A lo cual el Sr. Alcalde, insta a la Sra. Mercedes Moruno para que le comunique dónde podría ubicarse.

C/ Carmen nº 10

Teléfono: 924 895 011/050 Fax 924 895 585

www.granjadetorrehermosa.com

email: ayuntamiento@granjadetorrehermosa.es

06910 GRANJA DE TORREHERMOSA

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA 8- 30 de JULIO de 2018 - ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2018 a las 13:21:17 Página 36 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/11/2018 11:58 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/11/2018 12:37	ESTADO FIRMADO 21/11/2018 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105987 SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS 6A74D02AC06F31BBD51C22CC3C3E36596099761) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificar_documento/



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria Interventora, Fdo.: Rocío Martín Arenas.

36

Toma la palabra la Sra. Mercedes Moruno, para mencionar que el almacén del Ayuntamiento situado al lado del Parque Chico, o los aparcamientos que se han habilitado en la calle Mercado, podrían ser posibles ubicaciones para los mismos.

Interviene de nuevo el Sr. Alcalde, apuntando que los aparcamientos habilitados en la calle Mercado son propiedad privada cedida a este Ayuntamiento sólo para ese fin y con respecto a la otra ubicación menciona que entablará conversaciones con el responsable de la empresa encargada de dichos contenedores. Añade que por parte de todos los ciudadanos hay que tener civismo en el uso de todo tipo de contenedores, ya que en el contenedor de ropa el pasado fin de semana han depositado escombros.

"JARDINERÍA
En referencia al escrito que presenté en el registro del ayuntamiento con fecha 10/7/2018, quiero manifestar que no pongo en duda que se está regando el Parque Municipal. Como bien expreso me refería en mi petición a que se regaran aquellos árboles del Parque Municipal donde no llegaba la manguera y el goteo. En cuanto a la palmera, me parece bien que se haya estado esperando a que terminara el curso, pero me pregunto si sabiendo en el estado que estaban el año pasado se ha procedido este año a algún tipo de tratamiento.
En cuanto a que se comunica desde el Servicio de Agua que el consumo en las instalaciones del parque es excesivo. Ello no significa que se esté realizando bien el riego o mejor dicho que este sea el apropiado ya que consideramos que habría que tener un sistema con más regulación y aprovechamiento del agua ya que vemos como aspersores riegan el asfalto y como por las canaletas del Parque Municipal se pierde el agua sin llegar a todos los arboles así como el goteo que en ocasiones puede ser irregular no llegando a todas las plantas.
Estar gastando tanta agua no asegura, ni significa un riego adecuado."

Responde el Sr. Alcalde, que la palmera mencionada por la Sra. Mercedes no ha recibido ningún tipo de tratamiento al respecto.

Y en relación a la tala de árboles, el Sr. Alcalde, informa que no se ha llevado a cabo la tala de árboles pero que el año pasado sí.

Toma de nuevo la palabra la Sra. Mercedes Moruno, para informar que la fuente ubicada en el Cementerio Municipal pierde agua. Lo corrobora la Sra. Ernestina Hernández Rodríguez

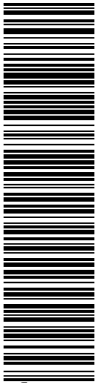
Alega el Sr. Alcalde que él personalmente se personó en el Cementerio Municipal y comprobó que apretándola dejaba de gotear.

Interviene la Sra. Práxedes Martín para confirmar que habiendo estado esa misma tarde en las instalaciones del Cementerio Municipal, el grifo mencionado perdía una cantidad considerable de agua.

A lo cual responde el Sr. Alcalde, que en el tiempo transcurrido desde que él estuvo en el Cementerio para comprobar el estado del grifo, se habrá acrecentado la avería del mismo por el mal uso de los vecinos.

"RUBIOS

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA 8- 30 de JULIO de 2018 - ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2018 a las 13:21:17 Página 37 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/11/2018 11:58 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/11/2018 12:37	ESTADO FIRMADO 21/11/2018 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105687 SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS 6A74D302AC06F31BB051C22CC3C3E36360907611) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificardocumentos/



AYUNTAMIENTO
DE
GRANJA DE TORREHERMOSA

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria Interventora, Fdo.: Rocío Martín Arenas.

Le recuerdo que tiene un escrito pendiente de contestarme así como la respuesta a mi última intervención en pleno sobre esta asunto en la que me dijo que me daría respuesta una vez hablara con la Arquitecto Técnico.



Interviene el Sr. Felipe Gahete, para informar que él mismo le dio traslado a la Arquitecta Técnica Municipal para que llevara a cabo los informes pertinentes y respondiera a la Sra. Mercedes en las cuestiones que demandaba sobre el tema de la Aldea de los Rubios.

"ASFALTADO CALLE PURÍSIMA

Sobre este punto en el que afirma en su escrito dirigido a los vecinos que con cargo a una subvención se llevará a cabo el alquitranado de dicha calle durante los meses de julio y agosto. Nos puede decir de qué subvención se trata y si finalmente se realizará su arreglo al completo o de manera parcial.

El Sr. Alcalde contesta a la Sra. Mercedes que la subvención con cargo a la que se va a realizar un tramo del asfaltado de la calle Purísima, es el Plan Dinamiza Extraordinario 2018.

Continúa su exposición el Sr. Felipe Gahete para apuntar que no entiende el revuelo que se ha formado con realizar los trabajos de asfaltado de la Calle Purísima por tramos, ya que en el escrito que se les remitió a los vecinos de la mencionada calle con respecto a los trabajos a realizar, se dejaba completamente claro que se iba a realizar por tramos, ya que no se podía acometer totalmente. Al igual que se ejecutaron en la Avda. del Parque, y a lo que le reclama a la Sra. Mercedes que no aplauda estos revuelos que no hacen bien a nadie, ya que como todos los presentes saben hay otras calles que están más necesitadas de esos arreglos y los trabajos de asfaltado de un tramo en la Calle Purísima se van a dar comienzo en el día de mañana, quedando todo el mes de agosto para su finalización y los cuales se llevarán a cabo en dos días.

Interviene la Sra. Mercedes Moruno, mencionando que ella no incentiva revuelo alguno a este respecto, ya que en plenos de meses pasados, ella misma propuso que se hiciera por tramos, debido a la longitud de la vía.

El Sr. Concejal de Deportes, D. Javier Gahete, abandona la sesión a las 21.34 horas, incorporándose de nuevo a las 21.35 horas.

Toma la Sra. Mercedes Moruno la palabra para preguntar sobre la Resolución de Alcaldía, donde se especifica: expediente de modificación créditos 2/2018.

El Sr. Alcalde, le informa que es del Plan Dinamiza 2018, que al no estar inicialmente incluido en el presupuesto anual de este Ayuntamiento, se realiza una modificación de crédito para incluir los ingresos que se van a percibir y los gastos que se van a acometer con los mismos.

Interviene de nuevo la Sra. Mercedes Moruno, para preguntar por el Plan Dinamiza Extraordinario 2018.

A lo cual, le responde el Sr. Alcalde que se destinará al asfaltado de un tramo de la Calle Purísima y el resto de esa subvención se destinará a la financiación de los materiales en el caso de que se conceda a este Ayuntamiento la Subvención de Generador de Empleo Estable que como le apuntó en anteriores plenos será difícil la financiación de los materiales mencionados y a lo que insta de nuevo a la Sra. Mercedes a presentar soluciones al respecto.

C/ Carmen nº 10

Teléfono: 924 895 011/050 Fax 924 895 585

www.granjadetorrehermosa.com

email: ayuntamiento@granjadetorrehermosa.es

06910 GRANJA DE TORREHERMOSA

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA 8- 30 de JULIO de 2018 - ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2018 a las 13:21:17 Página 38 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/11/2018 11:58 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/11/2018 12:37	ESTADO FIRMADO 21/11/2018 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105867 SRQJM-Z8Y0Z-UIGPS 6A74D302AC06F31BBD51C22CC3CBE36596095761) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificar_documento/



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a asociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria Interventora, Fdo.: Rocío Martín Arenas.

La Sra. Mercedes Moruno, pregunta sobre la Resolución que aparece con Renta a cuenta de obra en calle Badajoz nº 10ª.



A lo cual, el Sr. Alcalde, le responde que es sobre la vivienda en régimen de alquiler que se mencionó en el pleno anterior situada en Gual Villalbi, actual calle Badajoz, en la cual el propietario actual está realizando obras y los materiales utilizados se le van a deducir de la renta que debe abonar mensualmente.

Interviene de nuevo la Sra. Mercedes Moruno para interesarse por la Resolución del 24 de julio que aparece como cesión temporal de cine-Teatro Aurora a Cofradía Stmo. Cristo de Medinaceli.

Le informa el Sr. Alcalde, que es una cesión del Cine-Teatro Aurora a la Cofradía para un evento que van a celebrar en esas instalaciones y en las mismas condiciones que el resto de las asociaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 21:38 horas extendiéndose la presente acta para constancia de lo tratado y de los acuerdos tomados.

Y para que así conste y remitir al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno de Extremadura y Sr. Consejero de Administración Pública, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Granja de Torrehermosa a treinta de julio de dos mil dieciocho.

Vº Bº
EL ALCALDE
Fdo.- Felipe Gahete Alfaro

LA SECRETARIA
Fdo.- Rocío Martín Arenas